

DISEÑO DE UN PLAN DE CAPACITACIÓN PARA CREAR CULTURA TRIBUTARIA EN LOS EMPLEADOS DEL AREA FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL REGIONAL LOS RIOS, DE LA CIUDAD DE BABAHOYO.-

CAPITULO I

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Estado, como sujeto de actividad económica, efectúa transacciones que le generan ingresos y gastos. Al considerar los ingresos públicos se puede observar que en la práctica, estos provienen de varias fuentes. Se han elaborado múltiples clasificaciones explicativas de los ingresos del Estado; sin embargo, se considerará que estas entradas se dividen en dos grupos: los ingresos provenientes de bienes y actividades del Estado; y los ingresos provenientes del ejercicio de poderes inherentes a la soberanía o al Poder del Estado¹.

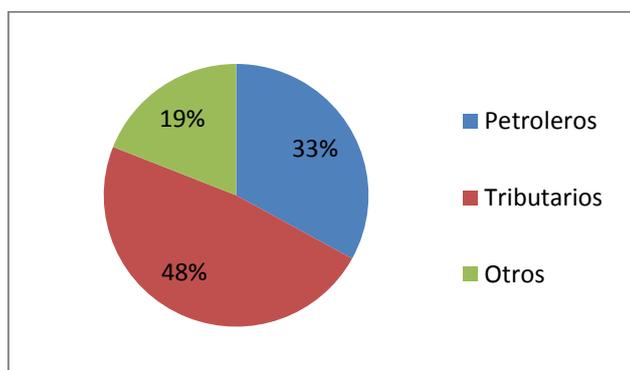
Para el caso del Ecuador, los ingresos totales del Gobierno Central del Ecuador en el 2008 fueron de \$13,799 millones² (el 39,2% del PIB). Desglosando esta cifra, como se muestra en la Figura No. 1, los Ingresos Petroleros representan el 33% (que son ingresos provenientes de bienes y actividades del Estado), los Tributarios el 48% (que son ingresos del ejercicio del Poder del Estado) y Otros 19%.

Los ingresos provenientes de la recaudación tributaria constituyen un factor importante en la política fiscal y son necesarios para el funcionamiento del sistema actual del país, aunque se dan en forma unilateral e impositiva. La Recaudación Tributaria se sustenta en permanentes controles que debe realizar el Estado, por medio de la Administración Tributaria.

¹ Giuliani Fonrouge (1973)

² VISCAINO, CAICHE Evelyn: RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL ECUADOR ESPOL 2008.

Gráfico No. 1 Composición del Ingreso del Gobierno Central del Ecuador,
Año 2008



Fuente: Banco Central del Ecuador

En Ecuador la evasión tributaria responde a una razón económica; también en algunos casos, la misma obedece a la desinformación de la población que desconoce la obligación tributaria que la ley impone, las constantes reformas tributarias, nueva tecnología informática, etc.

En lo que se refiere al sector público ecuatoriano, las Empresa Eléctricas, un sector débil de nuestra economía, dada las malas Administraciones de estas; se observa un débil control interno, que van desde reclamo de los clientes por altos consumos, no entrega de avisos. Pero lo más preocupante lo constituye la parte financiera, los empleados de la misma deberían contar con la suficiente capacitación para evitar que se presenten estas situaciones, tal es el caso de los empleados del área financiera de CNEL Regional Los Ríos, en la cual se observan los siguientes problemas:

- Se presentan errores en los cálculos de las retenciones que realiza la empresa (en el ingreso al sistema existe cambio de cuenta, de porcentaje de retención, etc.

- En el área financiera existen 20 personas, la mayoría son auxiliares contables que desconocen aspectos básicos de tributación;
- Los jefes no cuentan con la suficiente capacitación para instruir a sus subalternos;
- El Jefe del área de Presupuesto no cuenta con conocimientos básicos de computación, es abogado de profesión pero no ejerce, y sin capacitación suficiente para su cargo;
- Un factor preocupante lo constituye la declaración de gastos personales a ser utilizados por el empleador en el caso de ingresos en relación de dependencia: a los empleados se les distribuye vía mail el respectivo formato (esto para el caso de CNEL³ R-LOS RIOS, Babahoyo), algunos desconocen cómo llenarlos; es más, registran cifras en algunos casos exageradas, que posteriormente repercute en sus propios ingresos, dado que si exceden del límite sin justificar debidamente, se procede a descuentos vía rol de pagos; los comprobantes de retención del impuesto a la Renta no se les entrega a los empleados de manera oportuna; adicionalmente no se les informa que dicho documento es importante para sus declaraciones ante el SRI. Luego se presentan reclamos ante la autoridad respectiva en sus lugares de trabajo, quienes no instruyen adecuadamente al personal; es más, hasta ellos desconocen ciertos aspectos relevantes de la Ley, induciendo a la evasión tributaria, ya que argumentan que forzosamente deben rendir cuentas al SRI. Sobre la presentación de facturas, algunos ignoran que éstas deben ser puestas a consideración dentro del mes correspondiente.

³ Corporación Nacional de Electricidad- En proceso de conversión al Sector Público, plazo máximo abril 2010.

- Se observa interpretación errónea de Normas Tributarias;
- Desconocimiento de los fines de los tributos;
- Desconocimiento del fraude tributario, consecuencias del no pago de tributos;
- Falta Normativa en materia tributaria
- Se hacen retenciones pero no se registra en la parte contable;
- Atrasos en pago de impuestos tributarios (incluye que la empresa no esté en lista blanca);
- No hay coordinación en pagos de los impuestos (mes terminado mes pagado).

Por ello, consideramos que es a esta clase laboral que se debe capacitar. Son personas con formación, que no cuentan o ignoran el sistema tributario imperante en el país; y lo que es más preocupante, le dan poca o ninguna importancia a la Recaudación Tributaria y a las actividades que realiza en este caso el SRI. Luego se cometen actos dolosos por desconocimiento de la Ley, lo cual no los exime de responsabilidades.

La conciencia tributaria es el resultado de la educación tributaria, y se constituye en un instrumento adecuado para formar individuos conscientes de su papel social y de la cuota de tributo que adeuda a la sociedad. El discernimiento de este papel da énfasis a la responsabilidad del individuo ante el grupo social y prepara a los ciudadanos para su desempeño activo en la sociedad política, haciéndolo partícipe de los programas del gobierno, de la fiscalización de los gastos prioritarios, así como de la recaudación de los impuestos.

El Código Tributario Ecuatoriano indica que los tributos, no deben ser solo medios para recaudar ingresos públicos, sino que servirán como instrumento de política

económica general⁴. Un Sistema Tributario debe favorecer el crecimiento económico y proveer al gobierno con ingresos suficientes para cumplir sus objetivos sin destruir los incentivos para trabajar, ahorrar e invertir. No obstante, todas las actividades que se realicen en el Sistema Tributario deben estar previstas en la ley.

Una de las formas más comunes de corrupción es la evasión tributaria, “*se calcula que se evade de más de 60 por ciento del impuesto a la renta, lo que equivale a más de mil millones de dólares, con eso aliviaremos en gran parte de potenciales crisis*”.⁵

La cultura tributaria según Méndez (2004), se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. General

Diseñar un plan de capacitación para instruir cultura tributaria en los empleados del área financiera de la Corporación Nacional de Electricidad, CNEL Regional Los Ríos, ciudad de Babahoyo.-

⁴ Art. 6 del Código Tributario del Ecuador

⁵ www.ecuadorinmediato.com

1.2.2. Específicos

- Investigar los principales aspectos de la Ley en materia tributaria para brindar una capacitación oportuna;
- Determinar la cultura tributaria de los empleados del área financiera de CNEL-Regional Los Ríos.
- Proponer una cultura tributaria en los empleados del área financiera de CNEL-Regional Los Ríos para el fortalecimiento de la organización.

1.3. JUSTIFICACIÓN Y FACTIBILIDAD

El presente análisis es un estudio de interés principalmente para CNEL Regional Los Ríos, en el cual se exponen entre otros ciertos aspectos relevantes de la Ley, breve análisis de la educación tributaria en el Ecuador, las consecuencias del no pago de impuestos y nuestra propuesta de diseño de un plan de capacitación para crear una cultura tributaria.

Este estudio surge ante la necesidad de brindar una capacitación oportuna al personal del área financiera de CNEL Regional Los Ríos, dado que en ocasiones por desconocimiento involucran a la Institución en serios problemas.

La evasión tributaria es una conducta deformada mediante la cual el sujeto pasivo deja de cumplir la norma tributaria. Este comportamiento se traduce en una acción o en una omisión que, consciente o no, resulta en la supresión de recursos financieros al Estado.

En este sentido Cortázar (2000), sostiene que la lucha contra la evasión tributaria y el contrabando constituye en la actualidad un tema de gran importancia en las agendas políticas de Latinoamérica, debido a su elevado impacto en la estabilidad económica y estrategias de desarrollo. Si bien es cierto, que las estrategias de control o fiscalización tributarias son fundamentales en la lucha contra este flagelo, no es menos cierto que el esfuerzo por controlar el cumplimiento tributario y general un riesgo creíble ante el incumplimiento no basta por si solo para vencer las prácticas de evasión; es indispensable desarrollar una cultura tributaria que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo.

Con la cultura tributaria, se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, en este caso los empleados de CNEL LOS RIOS, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que éste cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes; así lo establece la misma Constitución.

Así mismo, para que el egresado o futuro profesional conozca lo importante que son los impuestos, y cumplir con la Ley.

Para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que esta requiere, necesita de recursos cuya principal fuente son los impuestos pagados por los contribuyentes.

"Al igual que las Madres los impuestos son regularmente incomprensidos, pero raramente olvidados". Lord Bramwell.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

RECAUDACION TRIBUTARIA EN ECUADOR.-

Las recaudaciones tributarias del Ecuador se incrementaron en un 21,7%, durante el primer semestre de 2008. El Servicio de Rentas Internas (SRI) anunció que entre enero y julio de este año, la recaudación neta llegó a \$3 624,8 millones.⁶

La cifra bruta es de \$3 762,1 millones. Según establece el organismo tributario, las cantidades recolectadas tienen un cumplimiento acumulado del 110,3%, frente a la meta proporcional del Presupuesto General del Estado (PGE). Esto significó \$339,8 millones adicionales.

El pago de la primera cuota del Impuesto a la Renta (IR), que se cancela en julio de acuerdo al nuevo esquema de recaudación tributaria, significó un importante aporte a la cifra final. El IR presentó un cumplimiento del 124,4%, con una recaudación de \$1 553,5 millones.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) recaudó \$1 855,3 millones, con un cumplimiento del 104,4%. Este valor incorpora \$937,1 millones del IVA de operaciones internas con el 100,5% de cumplimiento. Mientras que el IVA de importaciones recaudó \$918,1 millones, con un cumplimiento del 108,8%. De su lado, el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) aportó \$255,0 millones y un

⁶ hoy.com.ec

cumplimiento del 88,9%. Según el SRI, esta aparente disminución del cumplimiento se debe a la reducción del ICE con el que se gravaba a las telecomunicaciones.

Los nuevos impuestos creados a través de la Ley de Equidad Tributaria han aportado durante este período \$10,7 millones. Por el ICE de importaciones se recaudó \$77,7 millones. Por categorías, el ICE a los vehículos importados aportó con el 72% de la recaudación total. En segundo lugar se ubican: bebidas alcohólicas (13%), perfumes y focos (5%) y cerveza (3%).

Hasta el momento, el Impuesto a los Vehículos Motorizados, que se cobra en la matriculación, recaudó \$60,7 millones, reportando un 136,5% de cumplimiento.

SISTEMA TRIBUTARIO- PROVINCIA DE LOS RIOS-BABAHOYO.

Con el fin de poder visualizar el objeto de estudio, hemos considerado importante presente el mapa político de la Provincia de Los Ríos:

Gráfico No. 2.- Mapa de político de la Provincia de Los Ríos



Estructura del catastro en la provincia de Los Ríos

El catastro total de la provincia está predominado, como era de esperarse, por Personas Naturales (96%), relegando a un segundo plano el número de sociedades inscritas, un 4%. Sin embargo, las sociedades para el 2008 aportaron con \$7, 158,000.00 entre IR e IVA, mientras que las personas naturales en conjunto aportaron con \$4, 113,000.00 del gran total. Es decir, en términos de ingresos a la institución, las sociedades con su pequeño número de inscritos le significan el 64% del total recaudado al SRI para el año 2008. No obstante, esto no menosprecia la importancia de la recaudación de las personas naturales, ya que con su 36%, representa el segmento de contribuyentes con menor exploración, comparado con las sociedades, debido al gran número que lo conforma y la complejidad organizacional que involucra su permanente seguimiento y control para el organismo regulador, SRI.

Cantón: **BABAHOYO**

Ubicación: sur de la provincia de Los Ríos

Extensión: 685,6 Km²

Parroquias: 4 urbanas (Camilo Ponce, Clemente Baquerizo, El Salto, Barreiro) y 4 rurales (Febres Cordero, Caracol, La Unión, Pimocha). Adicionalmente cuenta con 182 recintos.

Población: 136.325 habitantes (58% de los habitantes en la zona urbana y 42% en la rural).

PEA⁷: 47,330 personas

⁷ Población Económicamente Activa, INEC VI Censo, 2001

Principales Productos: cultivos de arroz, caña de azúcar, maíz, soya, banano, café, cacao, yuca, ganado vacuno, pesca de agua dulce, maderas finas, manufactura de productos alimenticios, etc.

Instituciones Financieras:

Bancos: Guayaquil, Fomento, Pichincha, Bolivariano, Machala, Internacional.

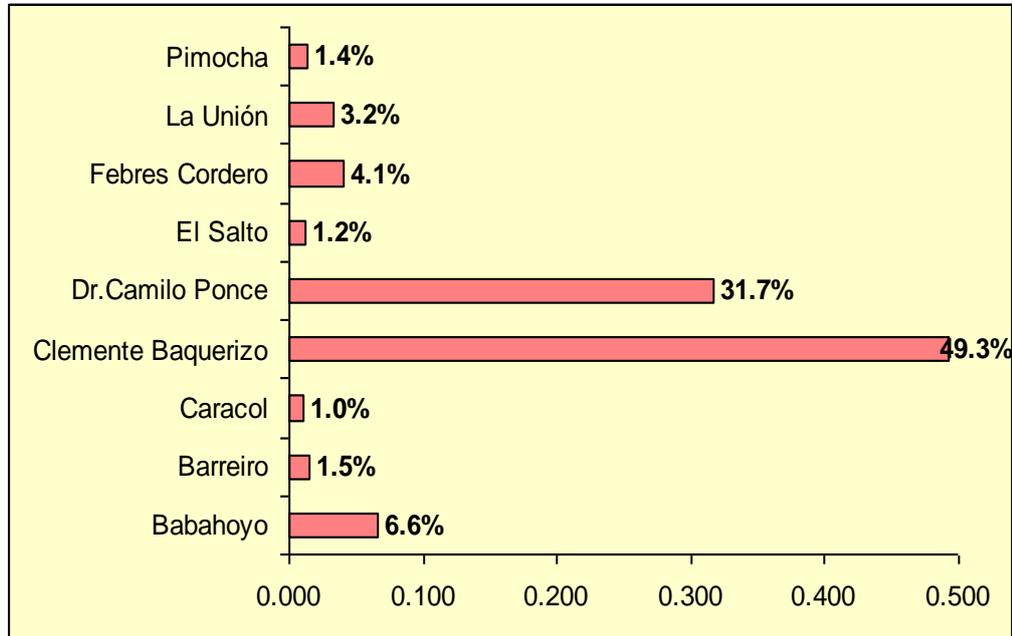
Cooperativas: De Ahorro y Crédito San Antonio, De A. y C. Juan Pío de Moro, De A. y C. Sagrario, De A. y C. 23 de Noviembre, Feix – Nill.

Babahoyo es la capital de la provincia, por ende es sede de los representantes de los poderes del Estado, tales como Cortes de Justicia, Gobernación, Prefectura, Corte Supremo Electoral y demás.

Su población, como la gran mayoría en la provincia, subsiste de la agricultura, es justamente ese flujo agrícola el que le da motor a la gran actividad comercial y lo que da apertura a generar una infinidad de pequeños negocios locales. En esta zona se ha desarrollado además de la industria agraria, la industria alimenticia con el asentamiento de compañías de renombre nacional como el caso de Facundo. Debido a la cercanía de los cantones Babahoyo y Guayaquil, este último es el principal puerto del país, ha producido que algunas de las grandes compañías dueñas de las más extensas zonas productivas, trasladen sus oficinas y administración hasta esta última ciudad, desviando las ganancias y utilidades fuera de su cuna. Y en otros casos grandes compañías y hasta transnacionales poseen haciendas en la zona como parte de sus activos manejados en las principales ciudades del país.

Gráfico No. 3

Estructura del catastro de personas naturales en Babahoyo

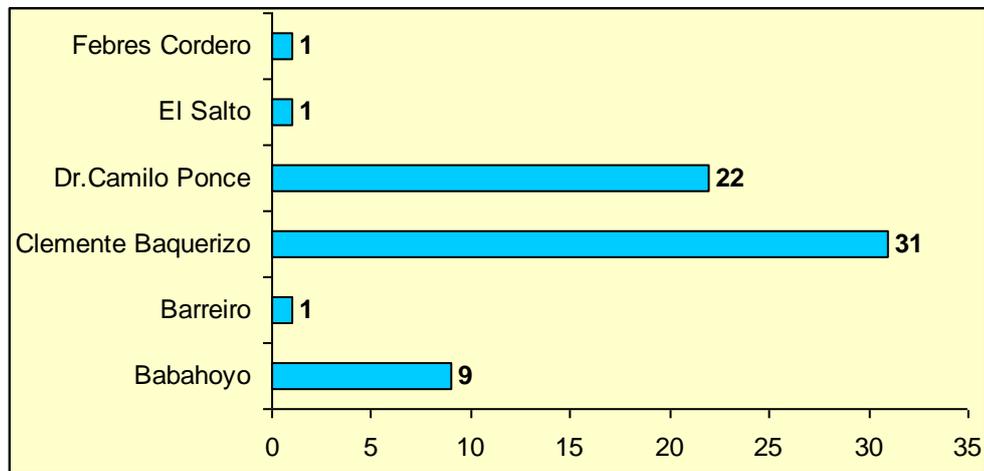


Fuente: SRI, 2007

En los gráficos No. 3 y 4, se detalla la distribución de las Personas Naturales y sociedades registradas en Babahoyo respectivamente. Encontrando que los catastros se concentran en las parroquias Clemente Baquerizo y Dr. Camilo Ponce con 1,602 y 1,030 contribuyentes en cada una de ellas, que constituyen los ejes comerciales del cantón. En mucha menor escala participan las otras 2 parroquias urbanas, albergando el 7 % de los registrados, de un total cantonal de 3,251 registrados. Las parroquias rurales registran tan solo el 9.7%. Fenómeno muy similar se presenta en las sociedades, en donde las dos parroquias albergan el 80% de los registrados en el cantón.

Gráfico No. 4

Catastro de Sociedades inscritas en Babahoyo



Fuente: SRI, 2007

Por lo expuesto, debemos indicar que en la literatura, el tema de la capacitación tributaria a los empleados públicos no ha sido ampliamente abordado. Algunos trabajos han explorado, principalmente a través de un enfoque cuantitativo el comportamiento de la recaudación tributaria en las principales ciudades del Ecuador, capacitación tributaria a estudiantes. No obstante, en la mayor parte de estos trabajos, se estudia el tema de manera parcial considerando tan sólo un factor y no de manera conjunta en una perspectiva global o sectorial. A continuación se enumeran tres investigaciones referentes (extraídas de la Escuela Politécnica Nacional- ESPOL- Tesis):

- Cumbicos y Rosero (2001) hicieron un análisis de la relación entre el ciclo económico y la recaudación tributaria del Ecuador. En su estudio aplicaron herramientas estadísticas como cálculos de la volatilidad, además de la teoría de la Cointegración y el Modelo de Corrección de Errores;
- Gaona y Tumbaco (2009) desarrollaron un estudio sobre la educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador;

Hidalgo, Quimí y Zambrano (2007) realizaron un análisis tributario del sector de la construcción en el Ecuador. Observaron el comportamiento de contribuyentes característicos y determinaron variables que afectan a su cumplimiento tributario. También lograron establecer declaraciones sombra que muestran la estructura promedio de las declaraciones de impuesto a la renta del sector.

Por lo tanto, este trabajo pretende a través del diseño de un plan de capacitación crear cultura tributaria en los empleados del área financiera de la Corporación Nacional de Electricidad, CNEL Regional Los Ríos, de la ciudad de Babahoyo; dado que de la revisión a trabajos relacionados, ninguno de ellos está relacionado con la capacitación de dicho personal.

2.2. DESARROLLO DE LOS CAPITULOS

2.2.1. Definición de Tributos

Los tributos son prestaciones obligatorias, establecidas en virtud de una ley, que se satisfacen generalmente en dinero, y que el Estado exige, sobre la base de la capacidad contributiva de sus agentes económicos, para poder cumplir sus finalidades específicas u otros propósitos de política económica. En la normativa ecuatoriana se reconocen tres tipos de tributos: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales para la mejora. Este trabajo centra su atención en la recaudación de impuestos, debido principalmente a su naturaleza fiscal.

2.2.2. Definición y Clasificación de los Impuestos

El impuesto es un tributo caracterizado por hacer surgir obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario regido por Derecho público. Las

personas naturales y las sociedades deben pagar los impuestos generados bajo las condiciones previstas en la Ley. No requiere contraprestación directa por parte de la Administración, y surge exclusivamente como consecuencia de la capacidad económica del contribuyente.

Dentro del pago de un impuesto existen los siguientes elementos: el hecho generador del impuesto, su cuantía y los sujetos que intervienen, los cuales son: el sujeto activo y el sujeto pasivo. De una manera general se puede decir que el sujeto activo es el sujeto del crédito fiscal: El Estado, los Municipios y demás entes públicos⁸. Los sujetos pasivos son las personas naturales o jurídicas que están obligadas al cumplimiento de las prestaciones tributarias. La situación del sujeto pasivo, dentro del orden inmediato, se produce porque está en relación con los bienes, actos, contratos, renta que son objeto de la imposición⁹.

Los impuestos pueden dividirse en dos grandes clases¹⁰: los *impuestos directos* y los *impuestos indirectos*. La diferencia radica en que impuestos directos gravan manifestaciones propias de la riqueza del contribuyente, como por ejemplo la renta o el patrimonio, en tanto que los indirectos gravan expresiones semejantes como lo es el consumo.

Los principales impuestos del Ecuador¹¹ son: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (IR), Impuestos a los Consumos Especiales (ICE), Otros Impuestos, además de los valores que ingresan por concepto de intereses por mora y multas tributarias.

⁸ El Código Tributario Ecuatoriano reconoce que la dirección de la administración tributaria, corresponde en el ámbito nacional, al Presidente de la República, pero este la ejerce a través de los organismos que la ley establezca: (Servicio de Rentas Internas – SRI y Corporación Aduanera Ecuatoriana – CAE).

⁹ Existen dos tipos de sujetos pasivos: el deudor tributario o sujeto pasivo en estricto sentido y el responsable tributario. El responsable tributario, justifica su existencia quizás para garantizar la recaudación fiscal e impedir la evasión de impuestos.

¹⁰ Stiglitz (2000)

¹¹ Su importancia se debe a la recaudación que generan.

2.2.3. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Este impuesto grava a la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados. Debe ser declarado y pagado usualmente en forma mensual¹².

Están obligados a pagar este tipo de impuesto todos los adquirientes de bienes o servicios gravados. El pago lo hará el comerciante o prestador del servicio, quien a su vez, luego de percibir el tributo lo entrega al Estado mediante una declaración. En el caso de importaciones paga el importador al momento de desaduanizar la mercadería.

El IVA se paga sobre la base imponible que está constituida por el precio total en el que se vendan los bienes o se presten los servicios. En importaciones sobre el valor CIF más otros tributos. La tarifa actual es de 12%.

Las sociedades, los contribuyentes especiales y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, deben retener el IVA, cuando adquieran bienes o servicios a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

2.2.4. Impuesto a la Renta (IR)

Este impuesto se relaciona con la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras. Se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales,

¹² Sin embargo, la declaración puede ser semestral cuando los bienes vendidos o los servicios prestados están gravados con tarifa cero por ciento Art. 55 y 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas¹³.

El Impuesto a la Renta se calcula sobre la base imponible (diferencia de las rentas percibidas en el año menos las deducciones). El monto que se debe pagar depende de esta base; las sociedades pagarán el 25%, y las personas naturales y las sucesiones indivisas deben aplicar una tabla progresiva detallada en la Ley.

Existen retenciones para este tipo de impuesto, las cuales constituyen un prepago del mismo. Su porcentaje y monto depende del tipo de renta. En rentas del trabajo en dependencia (remuneraciones), el empleador, durante el año, retiene el total del impuesto causado; en los demás tipos de rentas el porcentaje varía entre el 1% y el 8% del ingreso o renta. Adicionalmente los contribuyentes deben declarar anticipos del pago de Impuesto a la Renta en el plazo y forma que establezca la ley.

2.2.5. Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

Es un impuesto que grava el consumo de determinados bienes que no forman parte de la canasta familiar, y que más bien su consumo involucra un carácter socialmente dañino y costoso para la sociedad, o aquellos cuyas demandas presentan inelasticidad ante el precio.

2.2.6. RISE¹⁴

Régimen Impositivo Simplificado

El RISE (siglas de Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano), es un nuevo régimen de incorporación voluntaria, es un sistema impositivo cuyo objetivo es

¹³ Art. 2 de la Ley de Régimen Tributario Interno

¹⁴ www.smsecuador.ec

facilitar y simplificar el pago de impuestos de un determinado sector de contribuyentes. A quienes permite reemplazar el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales, según el Servicio de Rentas Internas, tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país.

¿Quiénes se pueden inscribir en el RISE?

Las personas naturales, que cumplan las siguientes características:

1. Ingresos no superiores a USD 60,000 dentro de un período fiscal, es decir entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.
2. No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años
3. No realizar las siguientes actividades:
 - a. Agenciamiento de bolsa: es decir agentes de Bolsa de Valores
 - b. Almacenamiento de productos de terceros: aquellas almaceneras que prestan servicio de depósito de bienes para otras personas.
 - c. Agentes de aduana: quienes se dedican a la actividad de realizar trámites de comercio exterior
 - d. Comercialización y distribución de combustibles: quienes tienen estaciones de servicio en el cual se expende cualquier tipo de combustible (diesel, extra, super, jet fuel, etc.).
 - e. Casinos, Bingos, Salas de juego: quien posea cualquiera de estos locales orientados a juegos de azar
 - f. Publicidad y propaganda: aquellos cuyo objetivo sea entregar publicidad. Por ejemplo una agencia que realiza comerciales de televisión.
 - g. Organización de espectáculos: es decir, personas naturales que preparen eventos catalogados como tales.

- h. Libre ejercicio profesional: aquellos personas naturales (con título terminal universitario) que haciendo uso de sus conocimientos, realizan actividades profesionales en los diversos ámbitos de ocupación. Por ejemplo los médicos, abogados, arquitectos, etc. que poseen una oficina, consultorio o simplemente brindan algún tipo de asesoría o ayuda.
- i. Producción y comercialización de bienes ICE: aquellas personas naturales cuya actividad económica gire en torno a producir bienes gravados con Impuesto a Consumos Especiales, como por ejemplo bebidas alcohólicas.
- j. Imprentas autorizadas por el SRI: es decir, aquellas personas naturales que sean dueñas de una imprenta que realice comprobantes de venta autorizados por el SRI.
- k. Corretaje de bienes raíces: aquellas personas naturales que se dediquen a actividades relaciones con compra-venta-comisión de bienes raíces.

¿Entregan comprobantes de venta autorizados?

Las personas que se incorporen al Régimen Simplificado estarán obligadas a emitir notas de venta impresos en establecimientos gráficos autorizados por el SRI, o tiquetes de máquinas registradoras autorizadas por el SRI. Estos contribuyentes también podrán solicitar autorización para emitir guías de remisión, notas de crédito y notas de débito, que incluirán, la Leyenda “Contribuyente Régimen Simplificado”. Este requisito adicional, podrá ser abreviado para el caso de tiquetes de máquina registradora.

¿Sirven estos comprobantes de venta simplificados para sustentar crédito tributario?

No, ya que el comprobante no desglosa ni registra la tarifa del 12% del IVA.

¿Sirven estos comprobantes de venta simplificados para sustentar costos y gastos del Impuesto a la Renta?

Como dijimos antes, las notas de venta y documentos complementarios no genera crédito tributario de IVA a sus adquirientes pero si sustentarán costos y gastos del Impuesto a la Renta, siempre que identifiquen al usuario y describan los bienes y servicios objeto de la transacción. Siempre que sean gastos autorizados por la ley. Las notas de venta y documentos complementarios deberán incluir como requisitos de llenado, la siguiente información:

Ø Fecha de la transacción;

Ø Valor de la transacción;

Ø En el caso de los servicios prestados por hoteles, bares y restaurantes, debidamente calificados, deberán incluir la propina establecida por el Decreto Supremo No 1269, publicado en el Registro Oficial No 295 del 25 de agosto de 1971.

¿Debe realizarse retención de Impuesto a la Renta, a los ciudadanos incorporados al RISE?

De acuerdo con el reglamento vigente, los contribuyentes incorporados al Régimen Simplificado no serán sujetos de retenciones en la fuente del IVA o del Impuesto a la Renta en sus transacciones inherentes a sus actividades empresariales,

arrendamiento de bienes inmuebles u otros activos, trabajos autónomos, explotación de predios agrícolas; ni en los pagos o acreditaciones que les efectúan las empresas emisoras de tarjetas de crédito como establecimientos afiliados, ni en convenios de recaudación a través de las Instituciones del Sistema Financiero.

2.2.7. Otros Impuestos

Adicionalmente a los impuestos antes mencionados, la Normativa Tributaria del Ecuador prevé la existencia de principalmente tres impuestos fiscales: A la Salida de Divisas, a las Herencias, Legados y Donaciones y la Propiedad Vehicular.

2.2.8. CONTENIDO DE LA INFORMACION TRIBUTARIA.

2.2.8.1. Leyes tributarias.

Las leyes tributarias son aquellas que determinan en forma específica los impuestos, y solamente pueden expedirse a través de Leyes aprobadas por la Asamblea Constituyente.

2.2.8.2. Aplicación.

La aplicación de las leyes tributarias se complementa con reglamentos, resoluciones, formularios y demás procedimientos establecidos para el cumplimiento de las disposiciones tributarias.

2.2.8.3. Objetivos del Régimen Tributario

Las recaudaciones tributarias sirven fundamentalmente para alimentar los ingresos del Sector público, y en particular para financiar el Presupuesto del Gobierno Central.

2.2.9. Concepto y contenido del Derecho Tributario.

El Derecho Tributario se puede definir como el conjunto de normas encaminadas a optimizar la recaudación tributaria en armonía con los derechos fundamentales que tienen los contribuyentes.

“Es el conjunto de principios y normas de naturaleza jurídica, que gobiernan la obtención efectiva de tributos –entendidos como tasa, impuestos y contribuciones especiales-, y esta obtención efectiva de tributos se realizará en base al principio de legalidad, y que determinará las obligaciones presupuestarias de los sujetos pasivos a la actividad de la Administración Pública para su liquidación y recaudación”.

El Código Tributario lo conforman:

- una parte general, que corresponde con el contenido de la Ley General Tributaria, abarcando los aspectos de principios generales, clasificación de los tributos, etc –se establecen los elementos que definirán la obligación tributaria
- una parte especial, que vendría determinada por las disposiciones específicas de cada tributo.
- Las características fundamentales del Tributo son:
 - Es una prestación coactiva,
 - Es una prestación pecuniaria,
 - Tiene la función de asegurar al ente público los medios necesarios para la financiación de los servicios públicos.

- A la vez el poder del Estado en materia tributaria se limita a través de dos principios fundamentales:

- **Principio de legalidad**, nadie está obligado a pagar tributos que no hayan sido establecidos mediante ley. La relación tributaria es una relación obligacional ex-lege, en cuanto surge de la aplicación de la Ley aprobada y en consecuencia la relación jurídica tributaria es una relación obligacional.

- **Principio de capacidad contributiva**, los ciudadanos sólo estarán obligados a contribuir a las cargas públicas en proporción a su capacidad contributiva.

Esta concepción de la relación tributaria, como obligación, es consecuencia de la concepción del Estado como Estado de Derecho, que prima la Ley sobre el Poder Político, y de ello deriva la posibilidad de subdividir el Derecho Tributario en dos partes:

- Derecho tributario material, que comprende el conjunto de normas jurídicas que disciplinan la relación jurídica tributaria,

- Derecho Tributario formal, que comprende el conjunto de normas jurídicas que disciplinan la actividad administrativa fundamental que tiene por objeto asegurar el cumplimiento de las relaciones tributarias sustantivas y las que surgen entre la Administración Pública y los particulares como consecuencia del desenvolvimiento de esta actividad.

2.2.10. Paraísos fiscales

Se conoce como paraísos fiscales a los territorios o estados donde los impuestos son muy bajos o no existen y por lo tanto atraen a los individuos o empresas extranjeras a domiciliar sus activos y llevar su dinero a ellos. Los paraísos fiscales

pueden configurarse como una forma de evasión tributaria, además la poca estricta regulación que tienen en materia financiera se presta para que sean destino de fondos provenientes de actividades ilegales.¹⁵

2.2.11. Principales tributos en los que incide la información tributaria.

Entre los principales tributos tenemos:

a. Nacionales:

Impuestos:

- Impuesto sobre la renta – activos empresariales
- Impuesto al valor agregado (IVA) –
- Sucesiones, donaciones y demás ramos conexos.
- De aduanas - de exportación.
- De cigarrillos y manufacturas de tabaco.
- Alcohol y especies alcohólicas – fósforos – salinas.
- Aprovechamiento y explotación de productos forestales.
- Usuarios de servicios turísticos.
- Explotación de servicios de radiodifusión sonora o de televisión abierta y otros servicios de telecomunicaciones con fines de lucro – etc.

Tasas:

- Timbre fiscal – registro público – servicio consular.
- Aduanas – propiedad horizontal – telecomunicaciones.
- Aviación civil – arancel judicial – navegación.

¹⁵ SRI. EQUIDAD Y DESARROLLO. Libro del futuro contribuyente-Bachillerato.Pág.53

-Bultos postales, puertos, aeropuertos. Etc.

Contribuciones:

-Especiales:

- Servicios de telecomunicaciones con fines de lucro.
- De mejoras – de seguridad social.

-Ingresos parafiscales:

Impuestos: tales como:

-Sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar.

-Sobre inmuebles urbanos

– vehículos

-Espectáculos públicos – juegos y apuestas lícitas

-Propaganda y publicidad comercial.

-Territorial rural o sobre predios rurales.

Tasas: tales como:

-Uso de sus bienes o servicios

-Aseo urbano domiciliario – acueducto, agua, etc.

-Administrativas por licencias o autorizaciones

Contribuciones:

-Especiales sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad del Aprovechamiento favorecidas por planes de ORDENACIÓN URBANÍSTICAS.

-Por Mejoras

2.2.12. NOCIONES DE DERECHO TRIBUTARIO

¿DE QUÉ FUENTES SE NUTRE EL DERECHO TRIBUTARIO?

Las fuentes del Derecho Tributario positivo.



Se entiende por fuente de derecho las distintas maneras, medios o procedimientos por las cuales se elaboran las reglas del derecho positivo, de acuerdo con la teoría pura del derecho, las fuentes pueden ser:

- **DIRECTAS U OBLIGATORIAS**

Son aquellas de las cuales se desprenden las obligaciones, las leyes y los contratos.

1. Indirectas o supretorias, Están comprendidas por los principios generales del derecho, la costumbre y la practica administrativa.

- **FORMALES Y REALES**

Son los procesos de creación y manifestación de la norma jurídica, LA LEY Y LA JURISPRUDENCIA.

2.2.13. Principios tributarios

El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad. ¹⁶

2.2.14. Constitución y Derecho Tributario.

La constitución Política del Ecuador, en sus artículos precedentes, establece:

Capítulo segundo

Función Legislativa

Sección primera

Asamblea Nacional

Art. 120.- *La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley:*

...7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados.

Así mismo, en su sección quinta expresa:

“Régimen tributario

Art. 300.- *El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.*

¹⁶ Corporación de estudios y publicaciones: CÓDIGO TRIBUTARIO. Pág.2.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Art. 301.- *Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.”*

2.2.15. La obligación tributaria.

Es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.¹⁷

2.2.16. El hecho imponible.

Es el hecho generador del impuesto, es el conjunto de circunstancias o de hechos, presupuestos fácticos a cuyo apreciamiento, la ley vincula el nacimiento de la obligación tributaria. Puede ser un hecho material. Ejemplo: La importación de un vehículo; Un acto jurídico. Ejemplo: Celebración de un contrato; El ejercicio de una actividad económica. Ejemplo: El comercio; Una actividad lucrativa. Ejemplo:

¹⁷ Corporación de estudios y publicaciones: CODIGO TRIBUTARIO. Título II- De la obligación tributaria, Art. 15, pág. 4.

Obtención de renta. El hecho imponible es una "reserva legal", lo que quiere decir que debe ser establecido por la propia ley.¹⁸

2.2.17. La declaración tributaria.

1. Se considerará declaración tributaria todo documento presentado ante la Administración tributaria donde se reconozca o manifieste la realización de cualquier hecho relevante para la aplicación de los tributos.

La presentación de una declaración no implica aceptación o reconocimiento por el obligado tributario de la procedencia de la obligación tributaria.

2. Reglamentariamente podrán determinarse los supuestos en que sea admisible la declaración verbal o la realizada mediante cualquier otro acto de manifestación de conocimiento.

3. Las opciones que según la normativa tributaria se deban ejercitar, solicitar o renunciar con la presentación de una declaración no podrán rectificarse con posterioridad a ese momento, salvo que la rectificación se presente en el período reglamentario de declaración.

2.2.18. La base imponible.

Es la materia imponible depurada, cuando se ha aplicado las rebajas y deducciones consideradas en la ley.

¹⁸ Dr. Leonardo Andrade, Profesor de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador

2.2.19. La base liquidable. ¹⁹

Cantidad resultante de efectuar en la base imponible las reducciones o deducciones previstas legalmente para el correspondiente tributo, sobre la cual se aplica el tipo de gravamen para calcular la cuota tributaria.

Cantidad que resulta de restar de la base impositiva las bonificaciones o desgravaciones a las que tenga derecho el sujeto pasivo. Net tax base. Beneficios realizados

(En inglés: net tax base)

Resultado de restar de la base imponible las reducciones legales correspondientes a cada tributo (como, por ejemplo, bonificaciones en apoyo de una determinada política económica). Sirve de base para la aplicación del tipo de gravamen que determinará la cuota tributaria íntegra, o para hallar la cuota fija prevista en el tributo de que se trate.

Es la diferencia entre la base imponible y las deducciones que la ley permita en cada tributo.

2.2.20. El tipo de gravamen. ²⁰

El tipo de gravamen es la cifra, coeficiente o porcentaje que se aplica a la base liquidable para obtener como resultado la cuota íntegra.

¹⁹ www.economia48.com

²⁰ Obtenido de "http://es.wikipedia.org/wiki/Tipo_de_gravamen"

Los tipos de gravamen pueden ser específicos o porcentuales, y deberán aplicarse según disponga la ley propia de cada tributo a cada unidad, conjunto de unidades o tramo de la base liquidable. El conjunto de tipos de gravamen aplicables a las distintas unidades o tramos de base liquidable en un tributo se denominará tarifa. La ley podrá prever la aplicación de un tipo cero, así como de tipos reducidos o bonificados.

2.2.21. La cuantía tributaria.

También se la designa como tipo impositivo o tarifa del impuesto, es aquella cantidad o tanto por ciento que se lo aplica a la base imponible para determinar la cuantía del impuesto.

La naturaleza constitutiva de la determinación tributaria, se fundamenta en que sólo se constituye y es exigible luego del acto administrativo de determinación, en virtud de que la deuda en ésta adquiere la característica de ser líquida. Si la Ley establece los presupuestos de hecho, pero esto no basta, precisa de un acto expreso de la Administración que establezca la existencia de la obligación y su monto, fijando la cuantía. En cambio la naturaleza declarativa de la determinación, acepta que la obligación nace al producirse los supuestos de hechos acotados por la ley, nacimiento que es anterior e independiente de toda actividad de Administración y por tanto de la determinación que es posterior. La deuda tributaria existe no por haberse determinado el tributo, sino por haberse producido el hecho generador.

La actividad de determinación del tributo tiene carácter de declarativa, lo reconoce, más no lo crea.

Sobre lo expuesto, se ha esclarecido la distinción entre el momento que nace la obligación y el momento en que es exigible, punto de partida para tomar a la

determinación con eficacia meramente declarativa respecto a la cuantía de ese crédito ya nacido.

2.2.22. La deuda tributaria.

Cuota tributaria resultante de la liquidación de un determinado impuesto y que, en consecuencia, ha de pagar al Estado el sujeto pasivo del mismo. Forman parte de la deuda tributaria también, en su caso, los recargos exigibles legalmente sobre la base o la cuota, ya sean a favor del Tesoro o de otros Entes públicos, el interés de demora, el recargo por aplazamiento o prórroga, el recargo de apremio y las sanciones pecuniarias.

2.2.23. Quienes participan en la gestión de tributos?

En la gestión de tributos participan los sujetos activos: Estado, Municipios, Consejos Provinciales y otras entidades públicas; y los sujetos pasivos en calidad de contribuyentes de retención y demás responsables de los impuestos.

2.2.24. Los sujetos activos de la obligación tributaria

Conforme señala el Código Tributario, en su capítulo IV.- DE LOS SUJETOS, artículo 23, el sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

2.2.25. Los sujetos pasivos.

El Código Tributario, en su capítulo IV, artículo 24, señala que sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Así mismo, el referido artículo en su parte pertinente señala que se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un

patrimonio independiente de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

2.2.26. Contribuyentes.

Según el Código Tributario, en su artículo 25 expresa que contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

2.2.27. Obligaciones fundamentales de los contribuyentes o responsables de Tributos

Cuando las disposiciones legales exijan.

Registrar datos de su actividad económica y cambios si los hubiere; solicitar permisos previos; llevar contabilidad; presentar declaraciones; cumplir con las disposiciones específicas de la Leyes Tributarias.

Facilitar inspecciones y verificaciones a funcionarios autorizados.

Concurrir a las oficinas de la Administración.

Cuando su presencia sea requerida por Autoridad competente.

2.2.28. ¿QUÉ PROCEDIMIENTOS EXISTEN PARA EXIGIR LOS TRIBUTOS?

Actuaciones, fases y trámites

En la relación jurídico-tributaria, es decir, en la relación entre la Administración y los particulares, la forma en que ambos se relacionan no es arbitraria sino que está

sometida a un procedimiento, es decir, tiene unas fases y sigue unos trámites concretos, perfectamente definidos que son, en definitiva, la mejor garantía para los ciudadanos.

Procedimientos de gestión, inspección, recaudación y sancionador

Hemos visto que un tributo nace para ser cobrado y así poder contribuir al sostenimiento de los gastos generales de una Administración Pública. Y para ello, ésta debe conocer que se ha realizado un hecho imponible, debe poder valorarlo, cuantificarlo y, en definitiva, disponer de medios para su cobro, en el caso de que el sujeto pasivo no lo haga de manera voluntaria o lo haga de manera indebida. La forma en que se realizan todos estos aspectos son los procedimientos tributarios: procedimiento de gestión, de inspección, de recaudación y sancionador, que se llevan a cabo, respectivamente, por los órganos de gestión, de inspección, de recaudación y por cualquier órgano que detecte la comisión de una infracción en el ámbito de su procedimiento.

Existe un procedimiento específico para la gestión de los tributos aduaneros y de los impuestos especiales que por afectar a un menor número de contribuyentes, en general, con conocimientos más amplios por ser una materia específica, no es objeto de análisis en este libro.

En primer lugar, el ciudadano debe disponer de información sobre la forma correcta de pagar los impuestos: surgen así las actividades de información y asistencia por parte de la Administración. El ciudadano, a partir de esa información, puede declarar voluntariamente, realizando la correspondiente autoliquidación. Ésta se llama así pues es una liquidación, es decir, una cuantificación de la cuota, realizada por el sujeto pasivo en base al conocimiento que posee de la norma. Pero el contribuyente puede haberse equivocado o puede no haber declarado

correctamente. En este caso, la Administración tiene facultades para comprobar o, incluso, para investigar si hay hechos que no han sido declarados. Surgen así las actividades de gestión y de inspección que dan origen a las denominadas liquidaciones tributarias las cuales, a diferencia de las autoliquidaciones, se realizan por la Administración con base en la información que ésta posee o a la interpretación de la norma que considera correcta. Estas liquidaciones se notifican tras el trámite de alegaciones previas y el contribuyente tiene varias opciones: pagar; recurrir, si considera que la Administración no se ha ajustado a Derecho en su actuación, o no pagar, en cuyo caso se pone en marcha el procedimiento de recaudación, es decir, de cobro de las deudas.

En resumen:

- El contribuyente se informa y declara.
- La Administración comprueba (tanto a través de los órganos de gestión como de inspección).
- La Administración investiga (en sentido estricto, sólo los órganos de inspección).
- La Administración cobra (órganos de recaudación).
- La Administración sanciona (cualquier órgano que detecte un incumplimiento en el ámbito de sus competencias).
- El obligado recurre, en el caso de no estar conforme.

2.2.29. ¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS MAS GRAVES DEL IMPAGO DE LOS TRIBUTOS?.

2.2.29.1. Intereses por Mora y Multas Tributarias

En el caso de que los sujetos pasivos presenten las declaraciones de los impuestos antes mencionados en los plazos que indica la ley, pagarán solamente el impuesto causado en ese periodo. Sin embargo, si declaran con posterioridad a los plazos previstos, se deberá liquidar intereses de mora y multas tributarias.

2.2.29.2. Las sanciones.

Son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes.²¹

1. Decomiso.
2. Multa;
3. Prisión;
4. Cancelación de inscripciones en los registros públicos;
5. Cancelación de patentes y autorizaciones;
6. Clausura del establecimiento o negocio;
7. Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos.

2.2.30. Evasión Tributaria

La evasión tributaria constituye uno de los factores distorsionantes más preocupantes para el Estado en lo que se refiere a la recaudación de impuestos; motivo por el cual se ha incentivado la investigación y análisis de sus posibles causas y consecuencias dentro del sistema económico. La Evasión consiste en evitar de manera parcial o total el pago de los impuestos o tributos legalmente establecidos en un país o nación, siendo un fenómeno socio-económico complejo y difícil.²²

²¹ Corporación de Estudios y Publicaciones: CODIGO TRIBUTARIO. Capítulo IV, Art. 323.- Penas aplicables.

²² Viscaíno Caiche EVELYN: Facultad de Ciencias Humanísticas y Económicas (ICHE).

NUEVOS DELITOS TRIBUTARIOS ...

CÓDIGO TRIBUTARIO. Art. 344

- 1. DESTRUCCIÓN, OCULTACIÓN O ALTERACIÓN DOLOSAS DE SELLOS DE CLAUSURA O DE INCAUTACIÓN;
- 2. REALIZAR ACTIVIDADES EN UN ESTABLECIMIENTO QUE SE ENCUENTRE CLAUSURADO;
- 3. IMPRIMIR Y HACER USO DOLOSO DE COMPROBANTES DE VENTA O DE RETENCIÓN;
- 4. UTILIZACIÓN A SABIENDAS EN LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS O EN LOS INFORMES QUE SE SUMINISTREN A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE DATOS FALSOS, INCOMPLETOS O DESFIGURADOS;



SIGUE

NUEVOS DELITOS TRIBUTARIOS ...

CÓDIGO TRIBUTARIO. Art. 344

- 5. LA FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE GUÍAS, FACTURAS, ACTAS, ETIQUETAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CONTROL DE FABRICACIÓN, CONSUMO, TRANSPORTE, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES GRAVADOS.;
- 10. EMITIR O ACEPTAR COMPROBANTES DE VENTA POR OPERACIONES INEXISTENTES O CUYO MONTO NO COINCIDA CON EL CORRESPONDIENTE A LA OPERACIÓN REAL;
- 11. EXTENDER A TERCEROS EL BENEFICIO DE UN DERECHO A UN SUBSIDIO, REBAJA, EXENCIÓN O ESTÍMULO FISCAL O BENEFICIARSE SIN DERECHO DE LOS MISMOS;



SIGUE

NUEVOS DELITOS TRIBUTARIOS

CÓDIGO TRIBUTARIO. Art. 344

- 12. SIMULAR UNO O MÁS ACTOS O CONTRATOS PARA OBTENER O DAR UN BENEFICIO DE SUBSIDIO, REBAJA, EXENCIÓN O ESTÍMULO FISCAL;
- 13. LA FALTA DE ENTREGA DELIBERADA TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN O PERCEPCIÓN, DE LOS IMPUESTOS RETENIDOS O PERCIBIDOS, DESPUÉS DE DIEZ DÍAS DE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMA PARA HACERLO; Y,
- 14. EL RECONOCIMIENTO O LA OBTENCIÓN INDEBIDA Y DOLOSA DE UNA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS, INTERESES O MULTAS, ESTABLECIDA ASÍ POR ACTO FIRME O EJECUTORIADO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O DEL ÓRGANO JUDICIAL COMPETENTE.



47

SIGUE

2.2.31. Características de la función de fiscalización de la Administración Tributaria del Ecuador.

Habitualmente, la Administración Tributaria organiza dentro de sus estructuras distintos cuerpos de analistas tributarios y en la mayoría de los casos se los categoriza a efectos de aplicarlos a tareas diferentes pero siempre dentro de esa misma función. Estos tipos de actividades de control tributario se las pueden agrupar de la siguiente forma: ²³

- Controles Tributarios de oficina
- Controles Tributarios de campo preventivos
- Controles Tributarios de campo ordinarios

2.2.31.1. Controles Tributarios de oficina

Son aquellos que tienen como principal objeto verificar, en la propia sede de la Administración Tributaria, distintos aspectos puntuales dentro de la declaración jurada del contribuyente. En este sentido, la selección de los casos generalmente proviene de distintos cruzamientos informáticos vinculados a consistencias, congruencias y otras relaciones entre distintos rubros de la declaración presentada por los contribuyentes, o datos externos. En estos casos se pretende detectar y corregir errores en la confección de las mismas que tengan implicancia directa en el monto de la base imponible o del impuesto determinado.

2.2.31.2. Controles Tributarios de campo preventivos

Este tipo de control tributario se basa en un conjunto de acciones a ser desarrolladas en los domicilios donde realiza su actividad económica el

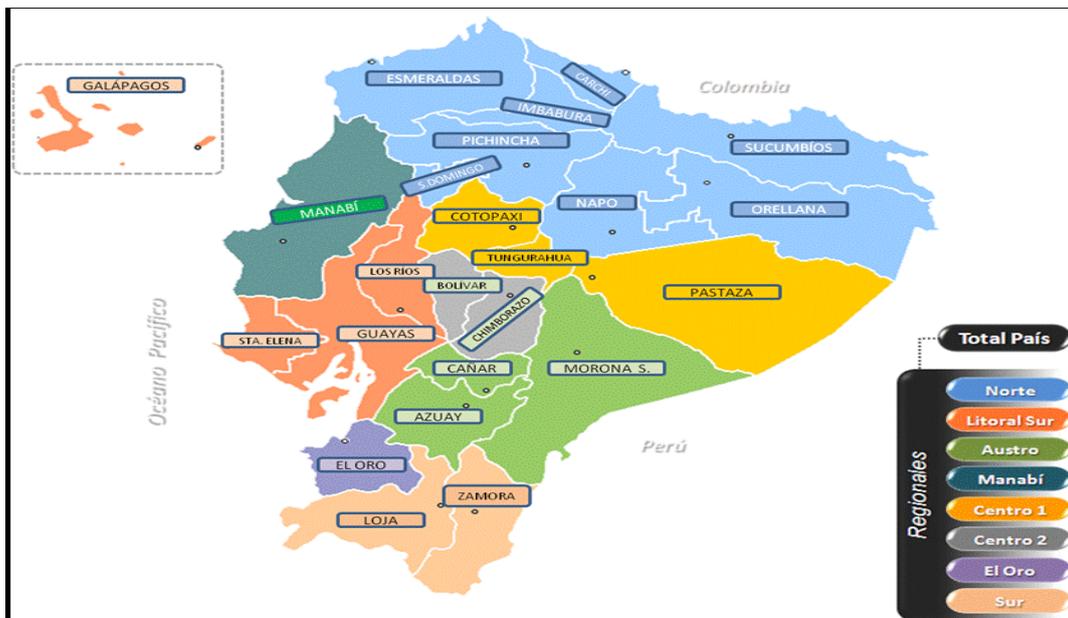
²³ “Análisis de la Recaudación Tributaria del Ecuador por sectores

contribuyente o en lugares públicos en donde se concentra un importante flujo comercial o de transporte. Por lo expuesto, son de carácter masivo buscando la creación de riesgo ante la presencia y accionar del personal afectado a estas tareas.

2.2.31.3. Controles Tributarios de campo ordinarios

Estas fiscalizaciones son las más tradicionales y se basan en realizar una auditoría contable-impositiva de los distintos libros, registros, anotaciones y documentaciones en el domicilio del contribuyente de carácter integral y considerando varios períodos fiscales, lo que incide desfavorablemente en la duración de las mismas. Relacionado con lo antes mencionado, se puede observar que los analistas tributarios, se constituyen en el recurso más escaso de la Administración Tributaria con relación a la cantidad de contribuyentes que potencialmente se deberían controlar.

2.2.32. BREVE ANALISIS DE LA EDUCACION TRIBUTARIA EN EL ECUADOR.



La cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos como: educación, salud, colegios, etc.

La falta de cultura tributaria lleva a la evasión.

Para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes.

No puede obviar que un estímulo importante para la tributación lo constituye el manejo y destino de los fondos públicos, aparte de que, para muchos ciudadanos, tributar es un acto facultativo, relacionado con su percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos.

Uno de los objetivos de la educación fiscal debe ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos.

A efecto de fortalecer la Cultura Tributaria entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales, se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

Esta comprensión se alimenta de información oportuna y de formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concienciación. Ésta es indispensable para lograr una recaudación firme y sostenible en el mediano y largo plazos, de manera que también sea posible cumplir los Acuerdos de Paz y los compromisos del Pacto Fiscal.

En síntesis, los ejes centrales para la promoción de la Cultura Tributaria son la Información, la Formación y la Concienciación, los cuales se articulan en torno a la razón como móvil deseable fundamental de la acción de tributar, y se incorporan en una estrategia de comunicación cuyo mensaje central es: *“Para que el Estado pueda cumplir con sus obligaciones, yo como ciudadano, debo asumir mi responsabilidad de pagar impuestos porque, al hacerlo, cumplo con el Ecuador”*.

2.2.33. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS RECAUDACIONES FISCALES EN ECUADOR.-

El Servicio de Rentas Internas y el Ministerio de Educación crearon el proyecto de “Educación y capacitación tributaria”, mediante acuerdo en 2002.

En 2004, el programa fue presentado como plan piloto en el Azuay con el lanzamiento de los varios textos de educación y cultura tributaria.

Para esta iniciativa, el organismo estatal invirtió \$200 mil en la elaboración de textos e inició un tiraje de 120 mil libros para el programa de cultura tributaria, el cual fue lanzado como plan piloto en Cuenca. En esa etapa, de 2.465 alumnos que se inscribieron, más de 1.200 chicos de 7° de básica se capacitaron. Otros de los primeros estudiantes que se beneficiaron fueron los chicos de 6° año del colegio Provincia del Chimborazo. La misma experiencia se vivió en más de 20 colegios de Guayaquil.

Según las estadísticas del SRI, se ha capacitado a cerca de 100 mil alumnos secundarios a escala nacional. Eso quiere decir que, en promedio, participaron alrededor de 130 estudiantes por cada plantel.

El crecimiento de recaudaciones al que aspira el Servicio de Rentas Internas (SRI) es parte del fortalecimiento de la cultura tributaria y de la creación de una nueva ciudadanía fiscal a la que debe encaminarse el país.

Un segmento en el que la institución pondrá especial énfasis es el de niños y jóvenes. A través del Ministerio de Educación, se espera llegar a 50 mil estudiantes del país, con diversos proyectos de difusión y sensibilización tributaria.

Además de la información, el SRI tiene previsto ampliar su capacidad de servicios, con la puesta en marcha de brigadas móviles de tributación; inauguración de líneas telefónicas de información y mayores utilidades a través de la página web de la institución.

2.2.34. IMPORTANCIA DEL PAGO DE IMPUESTOS

¿Qué importancia tienen los impuestos que recauda el SRI, en el financiamiento del Presupuesto General del Estado?

Como se puede apreciar, en el siguiente cuadro estadístico, los ingresos tributarios que son recaudados por el SRI representan un porcentaje muy importante en el total de ingresos del Presupuesto General del Estado.²⁴

FUENTE DE INGRESOS	Porcentaje
No Petroleros - TOTAL	75.5
Tributarios - SRI	51.5
No Tributarios	14.7
Tributarios - CAE	9.3
Petroleros - TOTAL	24.5

¿Los impuestos que recauda el SRI benefician también a otras entidades?

Sí, en los impuestos que recauda el SRI, tienen participación otros organismos del sector público como las Municipalidades, Consejos Provinciales, Universidades y Escuelas Politécnicas, la Comisión de Tránsito del Guayas y el Centro de Rehabilitación de Manabí.

²⁴ www.sri.gov.ec

2.2.35. PROGRAMAS DEL SRI.

El Servicio de Rentas Internas implementó un proyecto para fomentar el pago de impuestos denominado **Día de la Cultura Tributaria** que se llevó a cabo el 27 de Abril del 2008.



Figura 1.1 Día de la Cultura Tributaria

El objetivo del proyecto es acortar la distancia entre la institución y el ciudadano común y fomentar de manera lúdica, participativa e interactiva la cultura tributaria.

Para fomentar cultura tributaria en el país el SRI ha preparado un programa de educación a través de tres libros: Equidad y desarrollo, la serie Yo construyo el Ecuador, libro del Futuro Contribuyente y, además, el Manual de Cultura Tributaria para docentes.

Se pretende que estos tres libros sean distribuidos entre los estudiantes de los niveles escolares y secundarios de todo el país para fomentar una cultura tributaria desde la juventud.

Los resultados se están dando con muy buenas expectativas. En el primer trimestre del año 2007, se recaudó un total de \$33,4 millones, cifra que se incrementó durante el mismo período del año 2008 hasta los \$47,4 millones.

Programa de Cultura Tributaria

Enfocado en los valores, más que en la técnica de la tributación, el Ministro de Educación, Raúl Vallejo y el SRI, presentaron el Programa de Cultura Tributaria en el colegio 28 de Mayo, en Guayaquil, cuyo objetivo es que los estudiantes concienten sobre la importancia de pagar impuestos y del impacto social que esto genera.

El programa fue creado mediante Acuerdo Ministerial No. 745 del 27 de marzo de 2002, y surge como un nuevo campo de participación estudiantil bajo el título “Educación y Capacitación Tributaria”, donde los alumnos de tercer de bachillerato son capacitados sobre la tributación, su importancia económica y social. En primer lugar se instruye a los docentes, para que estos impartan las clases en un curso que dura entre 4 y 5 meses.

Material

Como material principal, los estudiantes reciben el Libro “Equidad y Desarrollo”, compuesto por 11 capítulos: Introducción a la Tributación, El Presupuesto General del Estado, Teoría General de la Tributación y los Tributos, La Obligación Tributaria y la Constitución de SRI, Clasificación de los Contribuyentes y sus Obligaciones Tributarias, el Registro Único de Contribuyentes, Comprobantes de Venta y de Retención, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a la Renta, el Impuesto a los Consumos Especiales, e Infracciones y Sanciones Tributarias. El SRI indica que hasta el Agosto del 2008, se han capacitado a cerca de 100 mil alumnos a nivel nacional, 30 mil de ellos pertenecen a la región Costa e Insular, con una participación de 120 estudiantes por colegios en promedio. Pero este programa

tendrá una segunda fase, dirigida a niños de sexto y séptimo de básica, a quienes se instruirá mediante cuatro libros que contienen mensajes lúdicos 6 para un acercamiento incondicional con los impuestos.

La Educación Tributaria está en marcha, y cada vez se obtiene mejores resultados, hasta Agosto del 2008, la recaudación tributaria aumentó en un 21 por ciento en relación con el mismo periodo de 2007.

De igual forma creció la tributación por Impuesto a la Renta en un 40 por ciento en el mes de Septiembre del 2008. Indicando que en la Nueva Constitución está el carácter progresivo de la tributación.

El Ministerio de Educación, declaró el 28 de Abril de cada año, el Día Nacional de la Cultura Tributaria. Sin tributación no hay derecho; sin impuestos no existe libertad de mercados ni de propiedad privada, habría esclavitud.



Figura 1.2 Programa de Cultura Tributaria

¿Qué impuestos administra y recauda el SRI?

Los impuestos que administra y recauda el SRI son:

- Impuesto a la renta
- Impuesto al valor agregado
- Impuesto a los consumos especiales
- Impuesto a la propiedad de vehículos.

2.2.36. GESTION Y CONTROL TRIBUTARIO ²⁵

El Sistema Nacional de Gestión Tributaria que involucra controles de tipo extensivo a grandes grupos de contribuyentes, incorpora tres niveles de seguimiento: el ciclo del contribuyente, las inconsistencias y las diferencias.

En el control del ciclo del contribuyente se revisan las obligaciones básicas relacionadas con la información registrada en el catastro del RUC; se verifica la vigencia de la autorización para la impresión de facturas; y, se identifica a los contribuyentes que se encuentran omisos, aún teniendo la obligación de presentar sus declaraciones de impuestos o anexos de información.

El proceso de control relacionado con inconsistencias comprende la revisión de errores matemáticos o de cálculo encontrados en las declaraciones de los contribuyentes, sobre la base de la información presentada al SRI.

El control de las diferencias, comprende aquellas que son encontradas en las declaraciones y anexos de los contribuyentes aplicando técnicas de cruces con

²⁵ www.sri.gov.ec

información de terceros: proveedores, instituciones públicas, instituciones del sistema financiero, CAE, IESS, etc.

2.2.37. AUDITORIA TRIBUTARIA ²⁶

Información de procesos de determinación

El SRI en informe de gestión enero-junio 2009, señala que durante el primer semestre 2009, se iniciaron 396 determinaciones. Al final del semestre se llegaron a notificar 599 incluidas las actas de periodos anteriores. La deuda total generada ascendió a US \$.334, 2 millones. Las Direcciones Regionales Norte y Litoral Sur son las que más deuda generaron US \$.184, 5 y US \$. 184,5 y US \$. 120,6, respectivamente, alcanzando el mayor porcentaje de participación total del monto generado.

2.2.38. GESTIÓN DE SANCIONES. ²⁷

La Organización Regional del Servicio de Rentas Internas, está integrada por las siguientes Direcciones Regionales:

- Dirección Regional Norte: con sede en la ciudad de Quito, tiene bajo su *jurisdicción las provincias de: Pichincha, Carchi, Imbabura, Sucumbios, Orellana, Esmeraldas, Napo y Santo Domingo de los Tsáchilas;*
- D.N. Litoral Sur: Sede Guayaquil, comprende las provincias: Guayas, Los Ríos, Galápagos y Santa Elena;
- D.N. del Austro: Sede Cuenca: comprende las provincias: Azuay, Cañar y Morona Santiago;
- D.N.Centro I: Sede Ambato, comprende las provincias: Tungurahua, Cotopaxi y Pastaza;
- D.N.Centro II: Sede Riobamba, comprende las provincias de Chimborazo y Bolívar;
- D.N. Manabí: Sede: Portoviejo, comprende la provincia de Manabí;
- D.N. del Sur: Sede Loja, comprende las provincias de Loja y Zamora Chinchipe;
- D.N. El Oro: Sede Machala, comprende la provincia de El Oro.

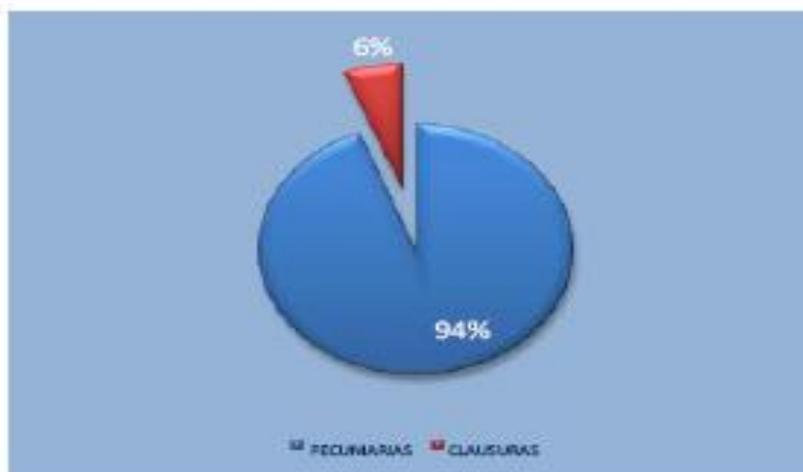
En el periodo enero-junio 2009, se emitieron 35.620 resoluciones sancionatorias, de las cuales 2.062 fueron clausuras, la Dirección Regional Norte fue la que más clausuras efectuó con 804; Regional Sur 258; Centro Uno 243; Regional Manabí

²⁶ SRI.- Informe de gestión enero-junio 2009

²⁷ SRI.- Informe de gestión enero-junio 2009

241; Litoral sur 196; Centro Dos 151; Regional del Austro 136; y, la Dirección Regional de El Oro clausuró 33 establecimientos.

Los indicadores de gestión del Área de infracciones tienen relación con el nivel de atención de solicitudes de sanción. En el primer trimestre del año 2009 se recibieron 19.335 solicitudes de sanción, de las cuales se han atendido 15.532, observándose que el flujo de solicitudes de sanción supera la capacidad de atención del área de Infracciones. Las sanciones pecuniarias lograron el 94% mientras que las clausuras alcanzaron el 6%.



2.2.39. CULTURA TRIBUTARIA

Acerca de la cultura tributaria, *Armas Ma. Elena*²⁸ en su artículo científico EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA TRIBUTARIA (2009, pág.4) señala que es el “conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación.”

²⁸ Docente Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín URBE. Maracaibo-Venezuela. Correo electrónico: maelenarmas@hotmail.com

Si la cultura es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes de un determinado grupo social, la cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria.

La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respecto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias.

Rivera y Sojo (2002) expresan que la cultura tributaria no se puede entender como el conjunto de conocimientos que tienen los ciudadanos sobre las obligaciones y responsabilidades contributivas, sino la forma en que construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencias sobre la acción y el desempeño del Estado.

2.2.39.1. Características

En las anteriores definiciones se puede evidenciar características particulares de la cultura tributaria, tales como las referidas a valores, conocimiento y actitud hacia una hecho determinado, el tributo, que a su vez está relacionado con la observación de normas legales que involucran deberes y derechos para los sujetos que intervienen en la relación jurídico-tributaria.

2.2.39.2. Elementos

Se encuentran conformados por los atributos que caracterizan la cultura tributaria, éstos son:

Valores.- Sean de parte del contribuyente como del Organismo regulador, en este caso del SRI.

Normas Legales y sanciones.- Disposiciones contenidas en algún texto legal de obligatorio cumplimiento, cuya observancia acarrea una sanción.

Símbolos.- Se refiere a cualquier signo que identifique o evoque la tributación, tal es el caso del logo del SRI, entre otros.

Tecnología.- Las innovaciones tecnológicas tienen su aplicación en la materia tributaria, permitiéndole al contribuyente presentar las declaraciones de sus impuestos a través de la internet. Así mismo, las administraciones tributarias utilizan nuevas tecnologías para mejorar los procesos.

2.2.40. Estrategias orientadas al desarrollo de la educación tributaria

La difusión de conocimientos es la capacidad de comunicar o acercar los contenidos a los consumidores sociales. En el caso de la prensa, a los lectores. También se puede decir que es la etapa del proceso de información en donde los nuevos conocimientos recopilados y analizados se filtran y difunden según el perfil de cada persona de la organización, con objeto de que cada una tenga la información que necesita para su toma de decisiones.

En el caso de los conocimientos tributarios, corresponde a la Administración tributaria diseñar los planes y medios para difundir la información relacionada con los tributos.

Entre las principales estrategias se encuentran las informativas, tales como: entrega de dípticos, trípticos con información relacionada con el cumplimiento de la obligación tributaria; divulgativas, para lo cual el SRI cuenta con su portal web; y, participativas, muy desarrolladas en los últimos tiempos, mediante charlas, talleres y foros dirigidos a escolares en educación primaria, secundaria y universitaria, visitas a contribuyentes para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Consideramos que la estrategia participativa debería contar con todo el apoyo posible de parte de las autoridades, en este caso del sector público, pues está dirigida a la formación de la educación tributaria, para lo cual consideramos que se debe impartir a niños, adolescentes y adultos que son quienes en su momento instruirán al niño y al adolescente. Es en este sector que el Estado debe concentrar sus esfuerzos para desarrollar una verdadera cultura tributaria.

Igualmente, la estrategia divulgativa debería extenderse por todo el territorio nacional, no solo en la página web, ya que no todos los ciudadanos cuentan con una computadora, y servicio de internet, pero sí casi la mayoría de los ecuatorianos cuentan con televisión, de manera que mediante un programa televisivo, o micro programas, transmitidos por un canal que tenga cobertura nacional con una buena audiencia, aseguraría la difusión nacional de los mensajes tributarios. Aunque parte de esto es lo que realiza el SRI.

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1. Modalidad de la Investigación

La modalidad básica a investigar es bibliográfica, linkográfica y de campo. El tipo de investigación es descriptiva porque comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o procesos de los fenómenos.

Es una investigación bibliográfica, por cuanto se recogerán datos sean de libros, folletos, informes, leyes y otros que puedan servir como sustento científico para el desarrollo del presente estudio.

Es linkográfica al haber realizado investigaciones en internet que servirán de sustento teórico para el desarrollo de la presente investigación.

Es de campo, ya que este tipo de investigación se basa en encuestas, entrevistas, cuestionarios y observaciones, que nos permitirán llegar a conclusiones reales y formular recomendaciones.

3.2. Métodos de investigación

El método de investigación a aplicarse es el Analítico-Sintético, dado que se parte de lo general a lo particular, de la desintegración de un todo en sus partes representativas para volverlo a integrar, para presentar conclusiones y recomendaciones.

3.3. Población y muestra.-

Dado el tipo de investigación a realizarse, el campo de estudio que se considerará es en materia tributaria, partiendo de la lógica del auditor; por ende, nuestra población sería la Corporación Nacional de Electricidad, cuya muestra la constituye los empleados del área financiera de CNEL REGIONAL LOS RIOS, de la ciudad de Babahoyo, así:

CARGO	NO. PERSONAS
DIRECTOR DE FINANZAS	1
JEFE DE PRESUPUESTO	1
AUXILIAR PRESUPUESTO	1
CONTADORA GENERAL	1
AUXILIARES CONTABLES	10
JEFE DE COMPRAS	1
TESORERO	1
AUXILIAR DE TESORERIA	3
JEFE INVENTARIOS Y AVALUOS	1
TOTAL	20

3.4. Técnicas e instrumentos.-

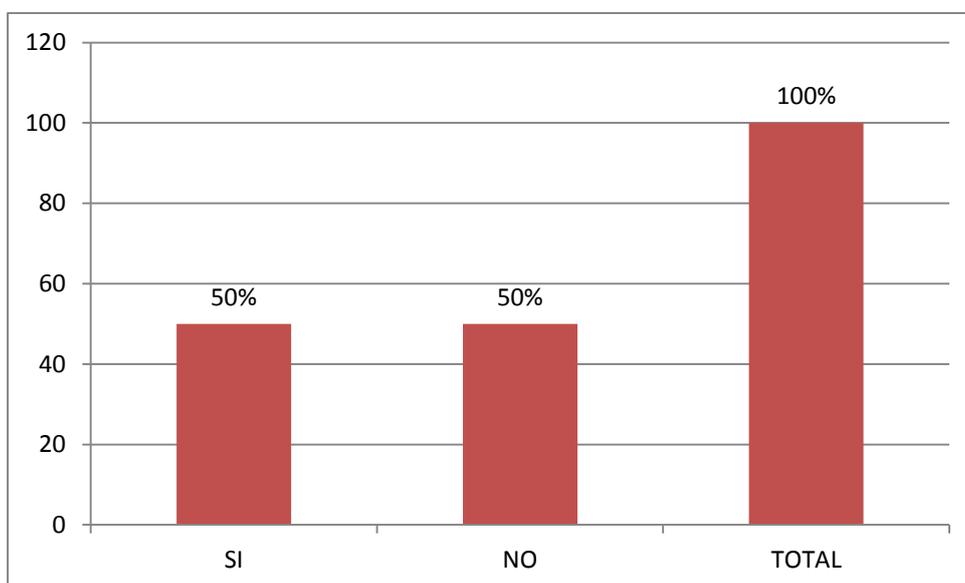
Se empleará la *técnica documental por cuanto ésta* permite la recopilación de información para enunciar las teorías que sustentan el estudio de los fenómenos y procesos. Incluye el uso de instrumentos definidos según la fuente documental a que hacen referencia.

Por la naturaleza misma de la investigación, no amerita prueba de hipótesis, dado que se trata de un estudio descriptivo, para plantear soluciones eficientes y eficaces.

3.5. ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS

1. Ha recibido capacitación en materia tributaria?

	SI	NO	TOTAL
DATOS	10	10	20
PORCENTAJES	50%	50%	100%

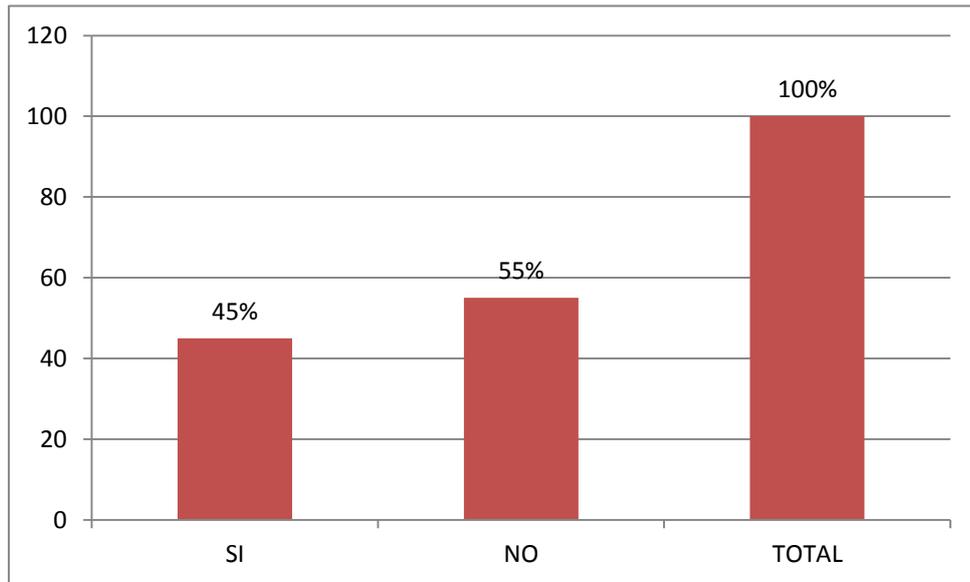


INTERPRETACION DE DATOS

Un 50% de la población en estudio no ha recibido capacitación en materia tributaria, mientras que el 50% restante sí ha recibido capacitación en materia tributaria. Esto demuestra que es importante que el personal sea completamente capacitado en materia tributaria, lo cual redundará en beneficio de los clientes tanto interno como externos.

2. Conoce las reformas dadas en materia de tributación?

	SI	NO	TOTAL
DATOS	9	11	20
PORCENTAJES	45%	55%	100%

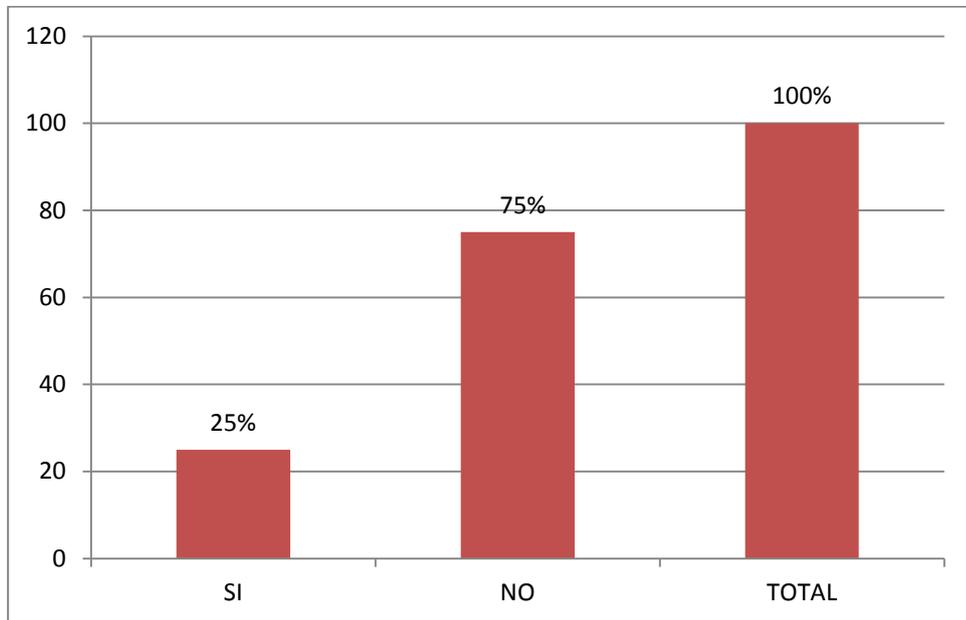


INTERPRETACION DE DATOS

Un 45% de la población sí conoce las reformas dadas en materia de tributación, mientras que un 55% no conoce. Es necesario que toda el área financiera como base principal del manejo de los recursos de la Regional, conozca las últimas reformas dadas.

3. Existe dentro de la Institución controles para la revisión de los documentos autorizados por el SRI (comprobantes de venta, fecha de caducidad, legibilidad)

	SI	NO	TOTAL
DATOS	5	15	20
PORCENTAJES	25%	75%	100%

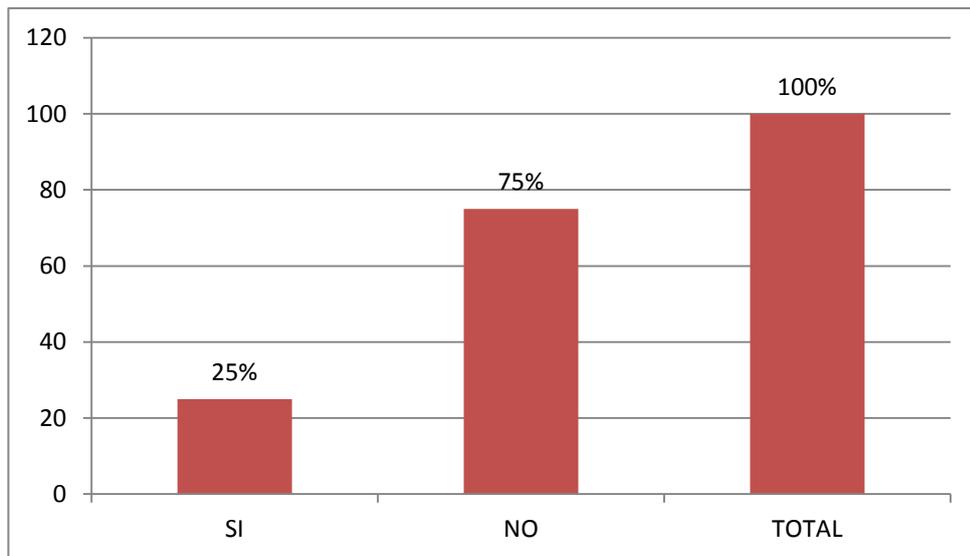


INTERPRETACION DE DATOS

El 25% de la población considera que sí existe dentro de la institución controles para la revisión de documentos autorizados por el SRI, mientras que el 75% prácticamente desconoce que estos controles existan, dadas las situaciones en que se ha visto envuelta la Regional en el pasado ante el SRI, por declaraciones tardías.

4. Conoce usted los principios fundamentales de la teoría de la tributación?

	SI	NO	TOTAL
DATOS	5	15	20
PORCENTAJES	25	75	100

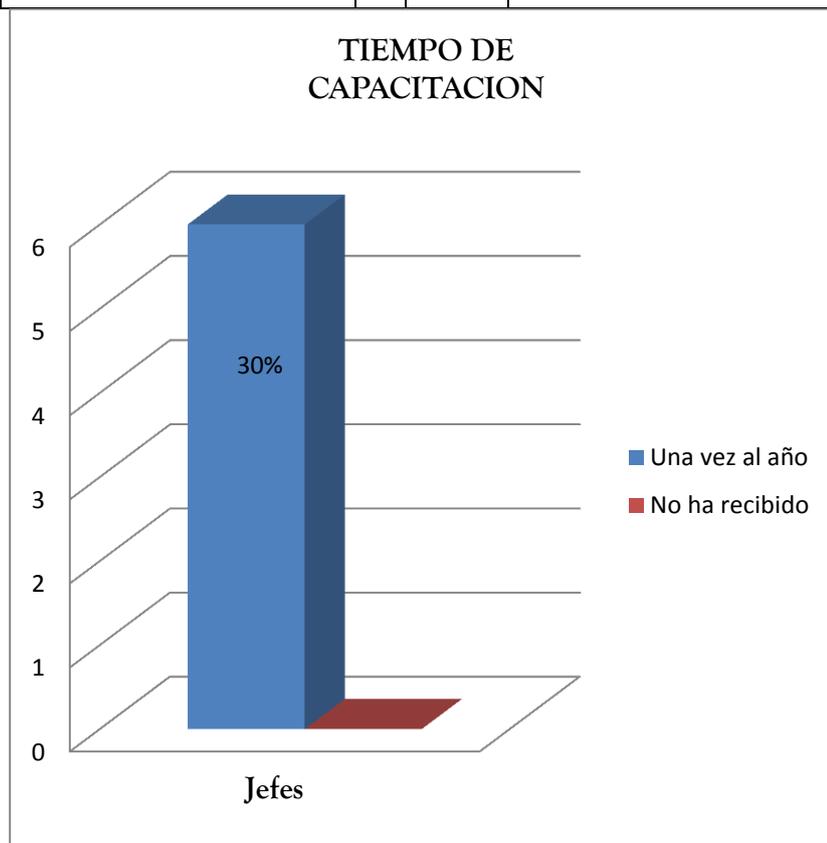


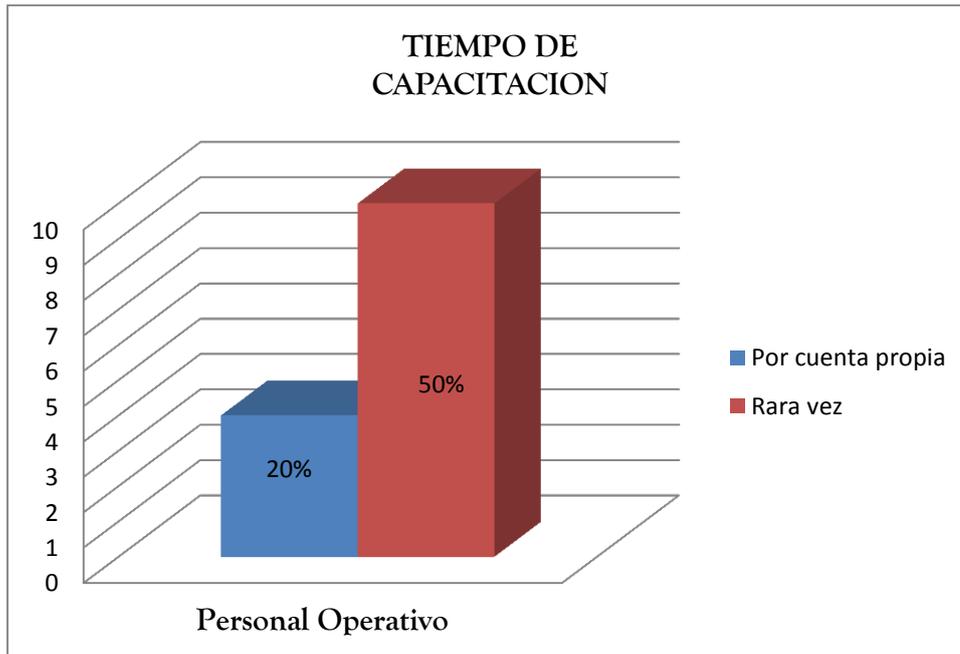
INTERPRETACION DE DATOS

El 25% sí conoce los principios fundamentales de la teoría de la tributación, mientras que el 75% no. Esto evidencia que el personal del área financiera en especial desconoce casi en su totalidad los lineamientos tributarios vigentes, necesarios para la correcta ejecución de las tareas a ellos encomendadas.

5. Cada qué tiempo ha recibido capacitación?

Jefes	6	30%	1 vez al año
	0	0%	
Personal operativo	4	20%	por su propia cuenta
	10	50%	Rara vez
TOTAL	20	100%	



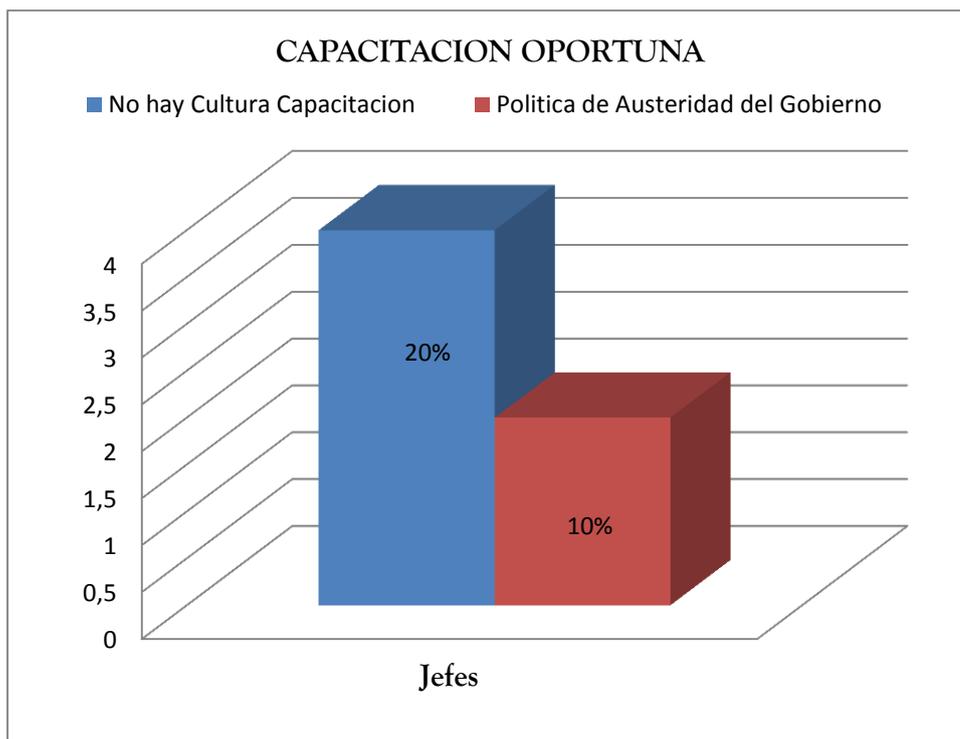


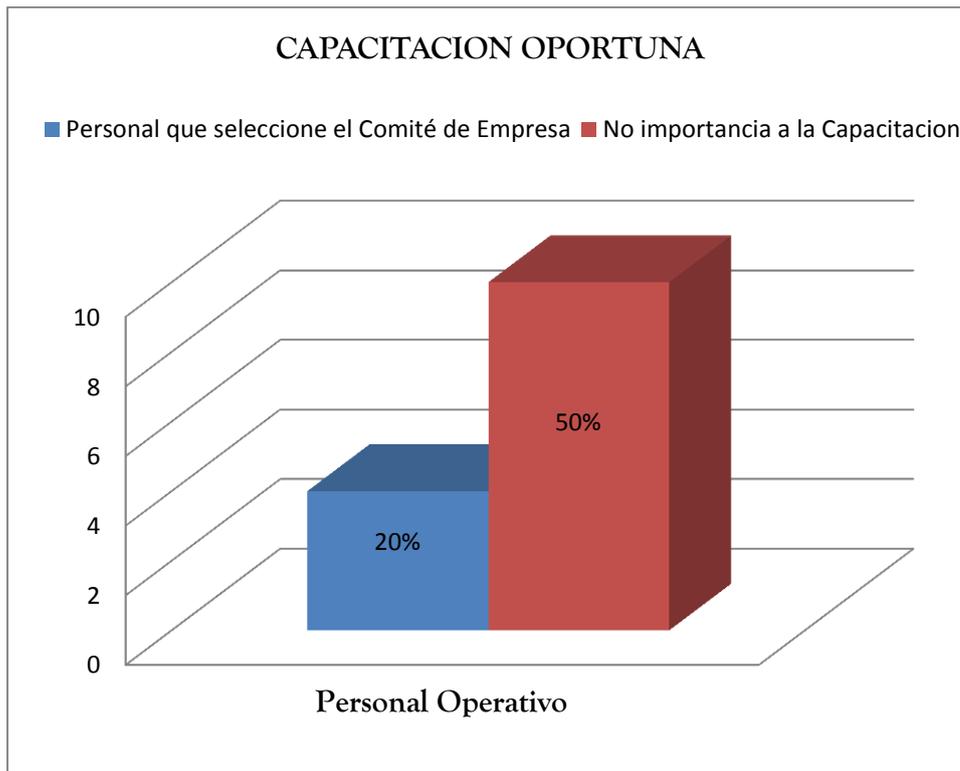
INTERPRETACION DE DATOS

De la encuesta aplicada se observa que en cuanto a los Jefes del área financiera, el 30% ha recibido capacitación una vez al año. En cuanto al personal operativo, indicaron que el 20% ha recibido capacitación por su propia cuenta, y el 50% rara vez. Esto demuestra que la capacitación brindada al personal ha sido esporádica.

6. Por qué cree que no se ha brindado capacitación oportuna al personal?

Jefes	4	20%	porque no existe cultura de capacitación dentro de la Institución
	2	10%	Por la política de austeridad implantado por el Gobierno
Personal operativo	4	20%	porque el personal que seleccionan es del Comité de Empresa
	10	50%	Porque no se le ha dado importancia a la capacitación
TOTAL	20	100%	



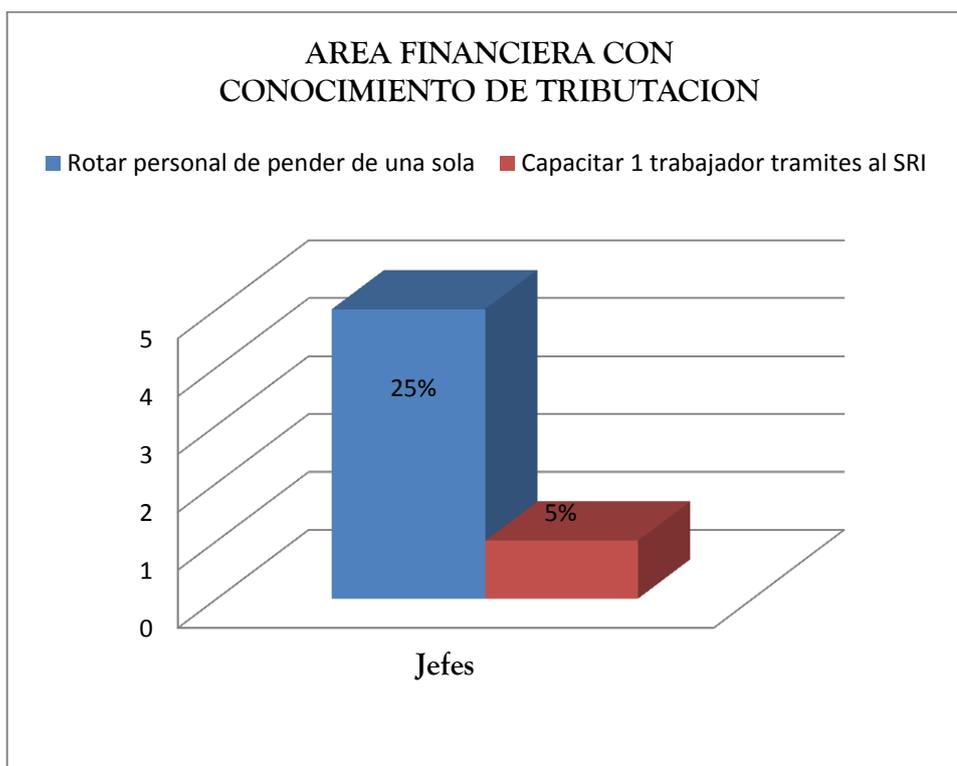


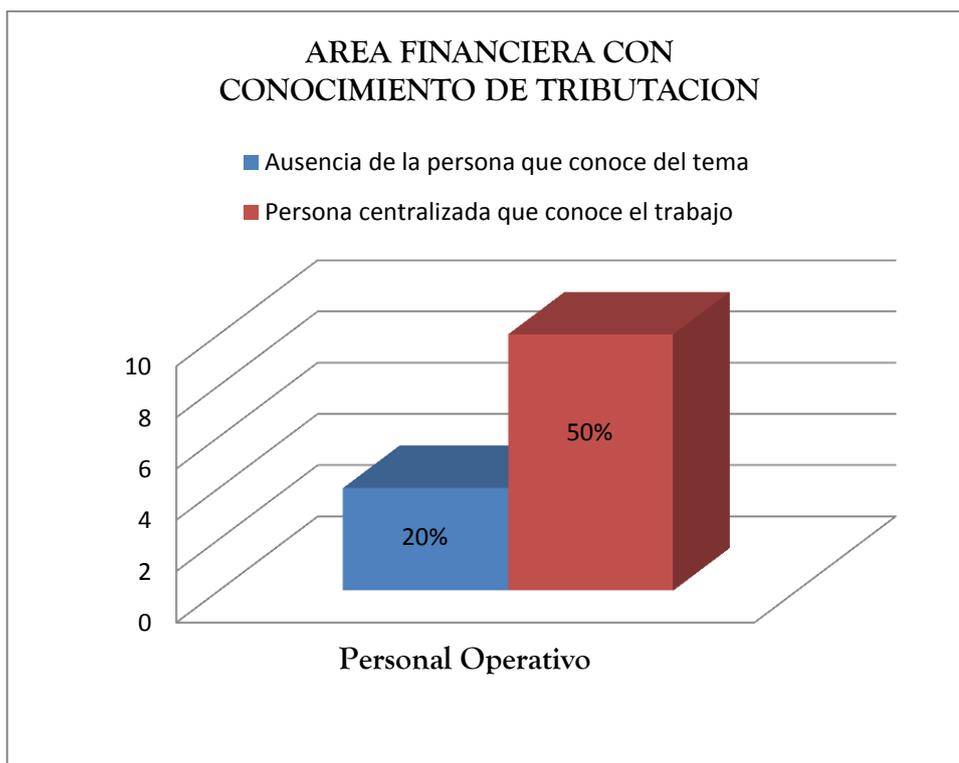
INTERPRETACION DE DATOS

Referente a por qué el personal cree que no se ha brindado capacitación oportuna : los jefes del área financiera indicaron un 20% que esto se debe a que no existe cultura de capacitación dentro de la Institución, el 10% señaló que es debido a la política de austeridad implantada por el Gobierno. La plantilla operativa indicó un 20% que esto se debe a que el personal que seleccionan pertenece al Comité de Empresa; el 50% indicó que es porque no se ha dado importancia a la capacitación. Esto nos demuestra que se requiere capacitación para dicha área.

7. **Por qué cree es necesario que todo el personal del área financiera conozca de tributación?**

Jefes	5	25%	Porque es necesario rotar al personal y no depender de una sola persona
	1	5%	Debe capacitarse únicamente a la persona que está encargada de los trámites ante el SRI
Personal operativo	4	20%	Porque a veces la única persona que conoce del tema se encuentra ausente
	10	50%	Porque las actividades no deben centrarse en una sola persona, ya que todos formamos la Regional-
TOTAL	20	100%	





INTERPRETACION DE DATOS

Respecto a la necesidad de que todo el personal del área financiera conozca de tributación, los jefes indicaron: el 25% considera que es preciso rotar al personal y no depender de una sola persona; el 5% señaló que es necesario porque a veces la única persona que conoce del tema se encuentra ausente.

3.6. CONCLUSIÓN FINAL

Del análisis realizado se concluye que no ha existido ni existe inversión en capacitación por parte de CNEL LOS RIOS, dado que el personal se encuentra desactualizado. Por lo expuesto, consideramos que la capacitación es urgente en el área financiera de CNEL LOS RIOS, es donde se centra la parte económica de la Institución, por ende, el manejo de los recursos debe estar a cargo de personal que esté lo suficientemente entrenado para ello.

3.7. RECOMENDACIONES

- Es necesario que se estructure una unidad de capacitación dentro de la misma Regional CNEC Los Ríos;
- El área de Recursos Humanos en conjunto con los jefes de área deben analizar las reales necesidades de capacitación del personal, en temas relacionados con la actividad que desarrolla el personal;
- El Gerente Regional deberá disponer al área de Recursos Humanos que realice un estudio pormenorizado de la situación que presenta el área financiera, y se adopten medidas tendientes a evaluar al personal, a fin de cubrir los vacíos que estos presenten en el desenvolvimiento de sus tareas, capacitándolos inmediatamente;
- La institución deberá buscar mecanismos tendientes a que los docentes que dicten esta posible capacitación sea personal experimentado, de preferencia del mismo SRI.

CAPITULO IV

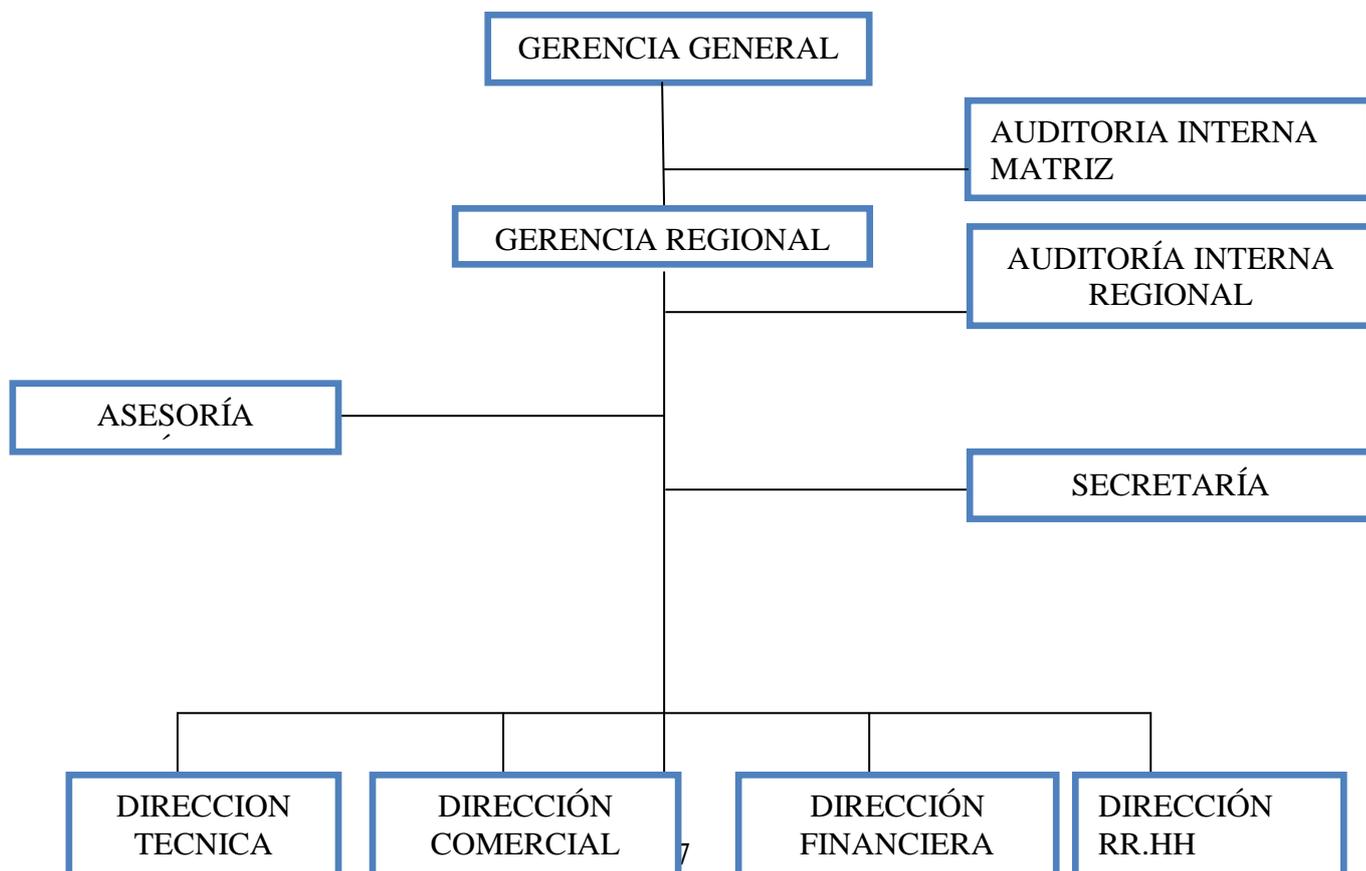
4.1. PROPUESTA: DISEÑO DE UN PLAN DE CAPACITACIÓN PARA CREAR CULTURA TRIBUTARIA EN LOS EMPLEADOS DEL AREA FINANCIERA DE CNEL REGIONAL LOS RIOS, CIUDAD BABAHOYO.-

JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta tiende a contribuir al fortalecimiento de los controles internos dentro de la compañía CNEL LOS RIOS S.A., dada las debilidades detectadas en cuanto a capacitación del personal se refiere. Por ende, proponemos un plan de acción a seguir, posibles temas de capacitación, ciertos requisitos que la misma debe cumplir, y otros aspectos significativos.

4.2. ANTECEDENTES CNEL LOS RIOS

ESTRUCTURA ORGANICA ACTUAL DE CNEL LOS RIOS



En febrero 23 de 1970 la Corporación de Fomento del Centro de la República y el Instituto Ecuatoriano de Electrificación con la Municipalidad de Babahoyo ante el Notario Público del cantón Babahoyo, HEACKEL GASTON GUEVARA NARANJO, comparecen con el fin de constituir, conforme a derecho la Empresa Eléctrica Los Ríos, compañía anónima, de conformidad con los siguientes estatutos: ARTICULO PRIMERO: Constituyese en la ciudad de Babahoyo, capital de la Provincia de Los Ríos, la Compañía Anónima denominada "EMPRESA ELECTRICA LOS RIOS" que se registrará por la Ley de Compañías, el Código del Comercio, el Código Civil, estatutos y los Reglamentos que se expidan legalmente.- ARTÍCULO SEGUNDO: Son Accionistas fundadores de la Empresa: La Corporación de Fomento del Centro de la República (CORFODEC) y el Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL) entidades Ecuatorianas con domicilio en Babahoyo y Quito, respectivamente. ARTICULO TERCERO: La Empresa Eléctrica Los Ríos C.A., es una entidad de carácter civil y mercantil, que persigue los siguientes objetivos: a) La explotación de los servicios públicos de electricidad en el área correspondiente a la Provincia de Los Ríos, como parte del Plan Nacional de Electrificación; b) La interconexión del sistema de electrificación provincial con los sistemas semejantes de otras secciones del país. ARTICULO CUARTO: El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Babahoyo, pero podrá establecer sucursales y agencias en otros lugares de la Provincia y de la República.- ARTICULO QUINTO: El plazo de duración de la Compañía será de treinta años, a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón Babahoyo.- ARTICULO SEXTO: El capital de la Empresa es de dos millones ochocientos sesenta mil sucres.

La compañía prorrogó su plazo de duración, reformó y codificó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el notario vigésimo noveno del cantón Guayaquil, abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, el siete de noviembre de

mil novecientos ochenta y nueve, la misma que fue rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo notario vigésimo noveno de Guayaquil, el siete de marzo de mil novecientos noventa. Mediante escritura pública otorgada el veintidós de mayo de dos mil uno ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado CESÁREO CONDO CHIRIBOGA la compañía realizó la conversión y aumento de su capital suscrito, así como reformó y codificó íntegramente el estatuto social de la compañía.

4.3. DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA EMPRESA ELECTRICA LOS RIOS C.A.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de diciembre de dos mil ocho, ante el Notario Trigésimo Octavo de dicho cantón, comparecen los Gerentes Regionales de: EMPRESA ELÉCTRICA PENINSULA DE SANTA ELENA C.A., EMPRESA ELÉCTRICA SANTO DOMINGO, EMPRESA ELÉCTRICA MILAGRO, EMPRESA ELÉCTRICA BOLIVAR S.A., EMPRESA ELECTRICA REGIONAL ESMERALDAS S.A. EMELESA, EMPRESA ELÉCTRICA LOS RIOS C.A., EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL EL ORO S.A., EMPRESA ELÉCTRICA GUAYAS- LOS RIOS S.A., EMPRESA ELÉCTRICA MANABÍ S.A.EMELMANABÍ, EMELSUCUMBIOS; procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de la Escritura de Pública de Disolución Anticipada de las compañías indicadas; Fusión de las mismas a través de la creación de la compañía CNEL CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A., sin que opere la liquidación de las mismas a fin de fusionarse con las demás compañías mediante la creación de una nueva sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 338 de la Ley de Compañías. El capital social de la compañía CNELCORPORACION NACIONAL

DE ELECTRICIDAD S.A. es de USD \$CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESETA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$108.280.567,20) es el resultado de la sumatoria inicial de los capitales sociales de las compañías fusionadas. Teniendo como objeto social la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del territorio nacional, de conformidad con las leyes de la República.

4.4. MISION

Distribuir y comercializar energía eléctrica en términos de continuidad, calidad y confiabilidad, cubriendo oportunamente las necesidades del cliente en toda su área de concesión, mediante la entrega de resultados adecuados, ágiles y efectivos con el compromiso permanente de su recurso humano calificado.

4.5. VISION

Ser una empresa líder en la región, que garantice la mayor cobertura y expansión del servicio, sustentada en una efectiva atención al cliente,

NUESTROS VALORES

Integridad

Honestidad

Compromiso

Preservación del medio ambiente

4.6. POLITICAS CORPORATIVAS

POLÍTICA DE GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

POLÍTICA DE GESTIÓN OPERATIVA

POLÍTICA DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Personal Directivo

Gerente Regional

Director Financiero

Director Comercial

Director Técnico
Asesoría Jurídica

Sistemas Informáticos

4.7. ¿A QUIÉN SIRVE UNA GESTIÓN EFICIENTE DE LA CAPACITACIÓN?

La capacitación del personal del Sector Público tiene como propósitos tanto el desarrollo y realización personal y profesional del funcionario, como el fortalecimiento de la organización para el logro de sus objetivos.

La capacitación del personal junto con las políticas de selección, promoción, remuneraciones, evaluación e incentivos es una actividad decisiva para el desarrollo de los miembros de una organización y una contribución a su mejoramiento.

4.7.1. Indicadores a utilizar

Como en todo proceso de gestión, es recomendable determinar previamente distintos indicadores que permitan visualizar en forma sintética el proceso de la capacitación y sus resultados. Esto debido a que CNEL LOS RIOS invertiría en capacitación, pero se espera que estos sean en beneficio de la propia Institución.

Es de mucha utilidad, para el análisis de la gestión de capacitación del servicio, elaborar indicadores de eficiencia, eficacia y calidad en este ámbito y establecer un análisis y seguimiento de éstos.

Básicamente los indicadores nos deberían reflejar:

- La calidad y cantidad de capacitación ejecutada,
- Las mejoras logradas en el servicio, tanto en lo que se refiere a productividad, como a gestión institucional, y los costos involucrados.

A continuación se proponen los siguientes indicadores:

Gasto total en capacitación / Gasto total en remuneraciones.

Número de funcionarios capacitados / Total de funcionarios.

Promedio de horas de capacitación por empleado: total de horas de capacitación (horas por participante) / total de funcionarios capacitados.

Costo de capacitación por hora alumno: Costo total de capacitación / total de horas de capacitación.

Aumento promedio en el rendimiento laboral como resultado de la capacitación

Los criterios de evaluación del PIC propuestos por la guía metodológica son:

4.8. CRITERIOS DE CALIDAD PARA EVALUAR EL DISEÑO DEL PLAN

CONFORMIDAD: Están presentes todos y de manera satisfactoria los componentes del PLAN, de acuerdo a normativa vigente y pautas metodológicas establecidas por la institución.

PERTINENCIA: Existe correspondencia clara y explícita entre el propósito global del Plan de Capacitación con la estrategia general de la organización y su conducción, los problemas identificados y las necesidades de capacitación diagnosticados.

COHERENCIA INTERNA: Los componentes del plan están relacionados entre sí de manera adecuada para llegar a los resultados de capacitación esperados.

SUSTENTABILIDAD: El plan es viable de realizarse dada la consistencia entre los objetivos planteados y el cálculo de recursos realizado.

INCLUSIVIDAD: Cobertura de las necesidades de programas, proyectos, áreas y carrera del conjunto del personal del organismo.

4.9. Capacitación

Objetivo

El objetivo de la capacitación en la deducción de impuestos es llegar a tratar de incrementar la cultura tributaria en los ciudadanos ecuatorianos, en especial de los empleados de CNEEL LOS RIOS, a quienes está dirigido; así como muchos reclaman sus derechos, también deben estar conscientes de cumplir con sus obligaciones y responsabilidades.

Los ciudadanos deben conocer la importancia de la política tributaria, así como el manejo y destino de los fondos recaudados vía el pago de impuestos. Todo esto se puede lograr a través de mecanismo de difusión y programas de asesoramiento directo a los contribuyentes, como:

- Seminarios, conferencia, y talleres, mediante Universidades, Colegios Profesionales e instituciones que deseen colaborar para incrementar la Educación Tributaria.
- Publicaciones periódicas por parte de la Institución, a manera de manuales e instructivos sencillos para un mejor entendimiento de los impuestos. En las Instituciones del sector público debe fomentarse el uso de la CARTELERA DE AVISOS, en la cual se incluyan los aspectos relevantes de la Ley que son objeto de observación y de aplicación.
- Instrucciones permanentes y sobre distintos aspectos del sistema, a través de todos los medios de comunicación colectiva.

Una de las debilidades detectadas en el área financiera de la Regional Los Ríos es que no se capacita a todo el personal, se cuenta solo con una persona experta en temas de tributación, pero los Auxiliares Contables desconocen la problemática imperante.

4.10. FILOSOFIA DE UN PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO

El desarrollo humano se orienta básicamente al fortalecimiento de todas aquellas habilidades presentes en los funcionarios que les permitirán no solamente un crecimiento laboral dirigido al incremento de la productividad sino también al establecimiento e interiorización de competencias humanas que implican dar un mayor alcance y sentido al trabajo que diariamente se realiza en el puesto de trabajo.

Una de las definiciones previas que es importante tener en cuenta tiene que ver con el modelo de competencias que se seguirá; en este sentido, encontramos hoy que existen diversas corrientes conceptuales y teóricas sobre el tema, por tanto es preciso tener claridad del modelo seleccionado con el fin de no incurrir en confusiones que no necesariamente será entendido por los funcionarios, especialmente por los directivos que no están familiarizados con estos temas y que pueden generar distorsiones interpretativas que pueden ocasionar oposición al plan de capacitación establecido.

El desarrollo humano en la organización tiene entonces, entre otros, los siguientes elementos:

4.11. AREAS DE INTERVENCION

Contiene tres grandes ejes de transformación los cuales son el ENTRENAMIENTO, EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA que afectan tres grandes factores como son:

1. Corporativo

ENTRENAMIENTO CORPORATIVO

Hace referencia a todos los eventos de formación que orientan la acción de LA EMPRESA hacia el entrenamiento de las competencias básicas para ser más efectivos en el cumplimiento de las estrategias propuestas y definidas en el mapa estratégico corporativo.

CONOCIMIENTO CORPORATIVO

Se refiere a todos aquellos cursos, talleres o seminarios orientados a recibir elementos conceptuales que permitan profundizar en la comprensión de la estrategia definida en las reuniones de planeación estratégica y que requieren de la participación y el compromiso de todos los funcionarios.

CULTURA CORPORATIVA

Son todas aquellas acciones que involucran procesos de cambio y/o transformación con el fin de facilitar la implementación de modelos y estrategias que permitan el desarrollo de actividades orientadas al mejoramiento del servicio al cliente, generando espacios de reflexión alrededor de la importancia que tiene cada una de

las tareas que se desarrollan en la empresa en el cumplimiento de la promesa de servicio.

2. Equipos (procesos)

ENTRENAMIENTO A LOS EQUIPOS

Hace referencia a todos los eventos de formación que orientan la acción de los equipos (procesos) de trabajo de LA EMPRESA hacia el entrenamiento de las competencias básicas para ser más efectivos en el cumplimiento de los resultados asignados a los equipos funcionales y de proceso, así como al desarrollo y comprensión de los indicadores de gestión.

CONOCIMIENTO EN LOS EQUIPOS

Se refiere a todos aquellos cursos, talleres o seminarios orientados a recibir elementos conceptuales que permitan profundizar en los contenidos específicos de cada grupo de trabajo.

Se refiere también a la capacitación técnica requerida en cada grupo de trabajo y a la actualización requerida.

CULTURA EN EL EQUIPO

Es la puesta en práctica de todos aquellos elementos definidos por LA EMPRESA como importantes para comenzar a crear, fortalecer y difundir una cultura de servicio al cliente.

(Comenzando por la difusión, comprensión y desarrollo de los valores corporativos establecidos como premisas culturales)

3. Personas

LA CAPACITACIÓN EN LAS PERSONAS

Son todos los esfuerzos pedagógicos, académicos y prácticos que ofrece la empresa para trabajar en el desarrollo, implementación y puesta en práctica de habilidades, conocimientos y creencias que permitan a todos los colaboradores ofrecer un valor agregado en la contribución que realizan a LA EMPRESA en su trabajo diario.

El enfoque se orienta al fortalecimiento de la dimensión humana de cada uno de los colaboradores de la empresa.

4.12. PLAN DE ACCIÓN PARA UN PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL

ACTIVIDAD 1: ESTUDIO DE LAS NECESIDADES DEL PERSONAL Y DE LA EMPRESA.- Como base fundamental para desarrollar el PLAN DE CAPACITACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA PARA CNEL LOS RIOS, se debe analizar y determinar cuáles son los requerimientos del personal y sus necesidades, en cuanto a la capacitación por competencias de cada empleado de acuerdo a su función, con la finalidad de obtener un óptimo desempeño de los servicios ofrecidos por la Institución.

ACTIVIDAD 2: ANÁLISIS DE LOS PERFILES DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS. Posteriormente luego de haber determinado las necesidades de los empleados, se analizan los perfiles profesionales de cada puesto en base a las competencias, las mismas que deben estar de acuerdo a la necesidad del

conocimiento es decir saber hacer, que implica lo que la persona debe saber para poder desempeñarse apropiadamente. El saber hacer que pone en práctica el conocimiento teórico, en el cual se demuestra las habilidades y destrezas desarrolladas en cada uno de sus campos para poder servir adecuadamente a los clientes; finalmente el saber actuar que implica la actitud con el cual se trabaja, considerando esta la más trascendental por el mismo hecho de que la mayoría de los empleados tienen un contacto personalizado con los clientes, y por ello se sobreentiende el adecuado trato hacia quien se brinda el servicio para una satisfacción plena.

ACTIVIDAD 3: ANÁLISIS DE LA CAPACITACIÓN A IMPLEMENTARSE.- Luego de haber realizado el estudio de las necesidades, se continúa con el análisis de la capacitación a implementarse y difundirse en la Institución de acuerdo a las necesidades de los empleados y requerimientos de la empresa, con el fin de establecer perfiles.

Para el caso de los empleados del área financiera de CNEF LOS RIOS, se requiere estudiar los temas en materia tributaria que guarden relación con la actividad que desarrolla cada uno de ellos. Dado que existen funcionarios que no tienen conocimientos básicos de tributación, pero sus colaboradores sí cuentan con un nivel aceptable.

DIFUSION DE LA ESTRATEGIA A LA ORGANIZACIÓN

Una vez que la alta dirección de la empresa ha definido y establecido su marco estratégico, es preciso que el área responsable de capacitación se involucre en las acciones que tendrán como consecuencia:

- Dar a CONOCER la estrategia de la empresa a todo el personal.

- Diseñar eventos de formación y entrenamiento que permitan vincular en cada funcionario la labor diaria con la meta de LA EMPRESA esto es ENTENDER que su trabajo es el que hace posible la realización de la estrategia.
- Diseñar herramientas de seguimiento y control que le permita a cada quien APLICAR la filosofía que anima la estrategia corporativa en el trabajo que diariamente realiza.
- Definir mecanismos que permitan EVALUAR los resultados obtenidos en su trabajo como aporte al cumplimiento de la estrategia.

4.13. DESARROLLO DE HABILIDADES Y ENTRENAMIENTO A LOS EQUIPOS COMERCIALES Y LÍDERES DE EQUIPOS

Con el fin de dar claridad a la orientación del plan de capacitación se sugiere establecer la prioridad que debe tener el equipo comercial de la empresa y también a quienes conforman la dirección y administración de la misma, en este sentido estos dos grupos se convierten en foco de especial preocupación en el proceso formativo.

Cuando se habla de los equipos comerciales no se habla únicamente de los equipos de ventas sino que su alcance toca a todos aquellos que por su función tienen la responsabilidad de atender y negociar con clientes y proveedores, de tal manera que abarca a todos los que, por su trabajo, mantienen relaciones con agentes externos a la compañía y en este sentido es preciso identificar los principales temas de formación y entrenamiento.

4.13.1. DESARROLLO DE HABILIDADES Y ENTRENAMIENTO A LOS EQUIPOS DE SOPORTE

Estos equipos son de trascendental importancia en la organización ya que de ellos depende que la promesa del servicio se realice de acuerdo con los parámetros de calidad exigidos por el cliente, estos equipos requieren especial atención por cuanto su desempeño permite optimizar recursos y tiempos. Su plan de entrenamiento debe considerar también las nuevas tecnologías que se implementan en la compañía y de esta manera integrarlos a un modelo de productividad que sea acorde con las necesidades de la empresa.

Algunos elementos de este plan son:

- Definición del Diagnóstico de necesidades de formación y entrenamiento técnico para mejorar el desempeño en el puesto de trabajo.
- Elaboración de un cronograma de eventos de capacitación y entrenamiento que permitan actualizar los conocimientos referidos al éxito en el puesto de trabajo, siendo ellos de carácter formativo o bien de actualización legal, laboral, tributario etc.
- Desarrollo de un programa de acompañamiento que permita a cada miembro del equipo ver sus avances en la asimilación e incorporación de técnicas y conceptos referidos al dominio de su quehacer diario en su puesto de trabajo.
- Es fundamental contar con la colaboración, participación y compromiso de los jefes para la definición de los cursos y talleres que se realizarán con cada equipo.

4.14. SELECCIÓN DE UN ADECUADO PROVEEDOR DE CAPACITACIÓN

Buena parte del éxito del programa tiene que ver con una cuidadosa selección del proveedor de capacitación y no se refiere únicamente a las empresas o entidades educativas con las cuales se realizan los convenios de formación, es de vital importancia conocer personal y previamente a cada uno de los docentes, facilitadores y capacitadores que participarán, reconocer su formación y experiencia con el fin de garantizar al máximo una ejecución exitosa del plan.

Se sugiere tener en cuenta entonces los siguientes aspectos:

- Experiencia y reconocimiento de la entidad
- Experiencia y reconocimiento de los docentes asignados
- Conocimiento del tema
- Establecer tiempos previos para entrevistarse con los docentes y facilitadores.
- Entregar información al facilitador sobre los énfasis y alcances esperados en las acciones de capacitación.

Cuando el capacitador es interno es importante realizar una reunión previa que le permita conocer el alcance de su intervención, establecer la programación de sus eventos y conocer los reconocimientos que recibirá por facilitar estos procesos de aprendizaje y entrenamiento.

Se recomienda al área responsable de la capacitación ser muy cuidadoso al momento de elegir los instructores internos, y si es del caso ofrecer una capacitación adicional sobre metodología y pedagogía, ya que en muchas ocasiones contamos con personas al interior de la organización muy competentes y con mucho conocimiento, pero no necesariamente tienen las habilidades

comunicativas requeridas para ejecutar un seminario taller sobre el tema de su especialidad.

Hoy día las empresas cuentan con opciones gratuitas o muy económicas para desarrollar diversos temas en el personal, es una facilidad que permite acceder a procesos formativos que apoyan los objetivos del plan de capacitación; sin embargo, es recomendable seguir las sugerencias anteriores por cuanto el hecho de que sea gratis o de muy bajo costo no exime al administrador de la capacitación de salvaguardar los estándares de calidad requeridos en los eventos de capacitación.

4.15. TEMAS DE CAPACITACION TRIBUTARIA PARA EMPLEADOS CNEL LOS RIOS

OBJETIVOS DEL PLAN DE CAPACITACIÓN.-

- Capacitar a los empleados del área financiera de la Corporación Nacional de Electricidad Cnel. Regional-Los Ríos en cultura tributaria mediante seminarios de actualización, para optimizar los recursos.

AUDIENCIA META.-

- **Audiencia Meta:** también llamado público meta o target, es el segmento de público a quien está dirigido un producto, servicio o actividad comunicacional.

La capacitación del personal de las instituciones públicas es de singular importancia, dado que se actualmente se dan cambios que están afectando enormemente a los ecuatorianos.

Los empleados públicos deben estar preparados para brindar información necesaria que requieran sus clientes. Los temas en materia tributaria, tienden a crear confusión en algunos casos.

Es imperativo que todo el personal relacionado esté debidamente capacitado.

Conocer con precisión las normas que rigen durante el ejercicio fiscal 2008, 2009, 2010 y desarrollar habilidades para detectar contingentes fiscales y prevenir

riesgos derivados del cumplimiento de deberes formales como sujeto pasivos de obligaciones para con el SRI.

Para el Caso de CNEC Los Ríos, los temas a considerarse dentro del plan de capacitación, incluirían los siguientes temas:

Contenido:

I. PRINCIPALES DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

- INGRESOS GRAVADOS
- INGRESOS EXENTOS
- GASTOS DEDUCIBLES
- GASTOS NO DEDUCIBLES

- CONCILIACIÓN TRIBUTARIA
- TARIFAS IMPOSITIVAS
- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES
- REINVERSIÓN DE UTILIDADES

II. LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES

- OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD
- NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD
- INGRESOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

III. RETENCIONES EN LA FUENTE

- SOBRE INGRESOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA
- REMESAS AL EXTERIOR
- OTROS PAGOS LOCALES

IV. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- COMPROBANTES DE VENTA VÁLIDOS
- OTROS DOCUMENTOS AUTORIZADOS
- TRANSFERENCIAS Y SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA CERO POR CIENTO
- BASE IMPONIBLE
- CRÉDITO TRIBUTARIO
- RETENCIONES DEL IVA
- FORMA DE DECLARAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
- DEVOLUCIONES DE IVA

V. ANÁLISIS DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS

- LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO Y A LA LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA
- APROBACIÓN DE NUEVOS FORMULARIOS
- DECLARACIÓN PATRIMONIAL

VI. PROCESO DEL CIERRE DE ESTADOS FINANCIEROS, RESPONSABILIDAD Y OBLIGACION LEGAL

OTROS TEMAS IMPORTANTES

- NIIF/NIC ¿CÓMO IMPACTARÁN EN NUESTRA EMPRESA?
- RECLAMOS TRIBUTARIOS
- RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO (RISE)
- AUDITORIA FORENSE
- DUDAS DE AUDITORA EXTERNA
- IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL
- CONTROL DE INVENTARIOS
- REGLAS PARA INVENTARIAR
- INCREMENTO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL 8% AL 10%
- DEVOLUCION DEL FONDO DE RESERVA
- DESARROLLO PARA EL CONTROL DE GASTOS PERSONALES DE CADA TRABAJADOR;
- CÓMO LLENAR EL FORMULARIO 107;
- CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS (VIVIENDA, ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA)
- DEFINICIÓN DE GASTOS;
- LA IMPORTANCIA DE ADQUIRIR COMPROBANTES DE VENTAS AUTORIZADOS POR EL SRI;

- DESARROLLO DE LA CULTURA TRIBUTARIA (AGENTE DE RETENCIONES Y PERCEPCIÓN);
- CONCILIACIÓN TRIBUTARIA COMO IMPUESTO FACILITADOR DEL IMPUESTO A LA RENTA.
- CONCILIACION DE LAS CUENTA DE LOS AUXILIARES CONTABLES DE LOS IMPUESTOS GENERADOS (IMPUESTO A LA RENTA Y RETENCIONES IVA).
- INGRESOS PUBLICOS: CLASIFICACIONES.
- LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SOCIEDADES PUBLICAS.
- **NUEVO CÁLCULO PARA DEDUCIR GASTOS PERSONALES** ²⁹.- Este punto dentro de los temas de capacitación, es muy significativo, dado que no todo el personal de la Institución sabe cómo deducir sus gastos personales para el pago del impuesto a la renta. Siendo necesario que el personal en este caso del área financiera de CNEL LOS RIOS, esté capacitado para brindar asesoría oportuna a toda la Empresa.



Los contribuyes podemos deducir los gastos personales para el pago del impuesto a la renta hasta el 50% de los ingresos, o hasta 1,3 veces la fracción básica gravada, que para el año 2.010 llega a \$11.583. ³⁰

²⁹ Actualizado a junio 21 de 2010

³⁰ www.asficontri.es.tl

Hasta ahora podíamos deducir de gastos personales el 100% dividido entre cualquiera de los rubros como son: Salud; Educación, Alimentación, Vivienda y Vestuario.

Ahora existe una nueva disposición que está ya en vigencia, en la que sólo se podrá deducir hasta el 25% en los rubros de: educación, alimentación, vivienda y vestuario. Solo en salud se podrá deducir el 100%.

Es decir del total deducible de gastos personales de \$ 11.583 podemos deducir como máximo en cada rubro los siguientes valores:

Salud \$ 11.583 que es el 100%, o \$ 2.895,75 como máximo para los rubros de educación alimentación vivienda y vestuario.

Con un ejemplo explicaremos las opciones que se pueden presentar para el contribuyente para deducir sus gastos personales:

Opción A: El contribuyente deduce por cada rubro hasta el 25% del monto total permitido.

Educación	\$ 2.895,75	25%
Alimentación	\$ 2.895,75	25%
Vivienda	\$ 2.895,75	25%
Vestuario	\$ 2.895,75	25%

Opción B: El contribuyente deduce hasta el 100% solo en el rubro de salud

Salud	\$11.583,00	100%
Educación	\$- 0-	-0-
Alimentación	\$-0-	-0-
Vivienda	\$ -0-	-0-
Vestuario	\$-0-	-0-

Opción C: El contribuyente deduce porcentajes distintos por cada rubro, de acuerdo a sus consumos.

Salud	\$7.528,95	65%
Educación	\$1.158,30	10%
Alimentación	\$926,64	8%
Vivienda	\$ 1.621,62	14%
Vestuario	\$347,49	3%

Recordemos que estos son los valores máximos permitidos para poder deducir el impuesto a la renta.

Para aquellos contribuyentes que obtienen menores ingresos y que por lo tanto sus gastos deducibles son menores a \$11.583, los porcentajes serán los mismos y obviamente los valores serán menores a los expuestos en el ejemplo anterior.

En resumen, desde ahora del total de gastos personales deducibles permitidos, el 25% es el máximo valor que se podrá deducir por cada rubro, excepción hecha solo para el rubro de Salud en donde se puede deducir hasta el 100%

4.16. ASPECTOS VARIOS A TENER EN CUENTA

1. TAXONOMIA.

No todos los asistentes a los eventos de capacitación requieren el mismo nivel de profundidad en los contenidos, de tal manera que es preciso clarificar a quien se dirige cada uno de los temas propuestos ya que algunos necesitan un nivel..

En muchas ocasiones fracasan los seminarios y talleres por no tener en cuenta este aspecto, lo cual hace que para algunos asistentes el curso sea considerado como deficiente ya que no llena las expectativas esperadas en cuanto a su contenido, por el contrario para otros resulta excelente ya que nunca o pocas veces han tenido la oportunidad de trabajar sobre el mismo.

Se recomienda entonces a la oficina de Recursos Humanos, responsable de elaborar el plan de capacitación conocer previamente el contenido y su alcance con el fin de asignar adecuadamente a los asistentes, puesto que no todo el personal del área financiera puede abandonar su puesto de trabajo.

2. TIEMPOS DISPONIBLES

Una de las grandes dificultades en las empresas tiene que ver con el tiempo que se puede asignar a las personas seleccionadas para participar en los eventos de capacitación, el ritmo laboral y los compromisos previamente adquirido o de último momento hacen que haya que recurrir a tiempos específicos que implican sacrificio de tiempo para el asistente.

Una manera de lograr que todos los invitados puedan asistir tienen que ver con algunos de los siguientes elementos:

- Dar a conocer con suficiente anticipación las agendas de tiempos de los diferentes seminarios y talleres.

- Acordar con los jefes inmediatos para suplir a las personas que asistirán a los eventos.
- Establecer tiempos compartidos por la empresa y la persona, como por ejemplo, viernes y sábado si se trata de eventos de larga duración.
- Establecer con el capacitador jornadas cortas de 4 horas por ejemplo.

3. PRESUPUESTO

La elaboración de los presupuestos de capacitación y desarrollo estarán definidos por las asignaciones que realice la administración de la empresa, por el tamaño de la empresa, por la importancia que le asigne la gerencia a estos temas o bien por el nivel de autonomía que al respecto tenga el administrador de la capacitación.

Es importante conocer claramente los recursos económicos con los que se cuentan con el fin de unificar en toda la empresa los dineros que se utilizarán en temas de capacitación y desarrollo.

Una breve reflexión sobre este punto de los presupuestos es precisamente que la oficina de Recursos Humanos, o si hubiere el Comité de Capacitación, responsable del diseño del plan de capacitación, centralice, responda y atienda todos los eventos referentes a los procesos de formación y entrenamiento de la compañía, ya que si los presupuestos dirigidos a capacitación están dispersos en las diferentes áreas es posible que se dupliquen los esfuerzos, se pierda la coordinación, no se tenga una ejecución orientada y responsable que permita evaluar posteriormente si estos recursos son un gasto o una inversión.

4. EL TAMAÑO DE LA EMPRESA.

Este elemento es muy importante ya que la complejidad de los procesos de desarrollo y capacitación dependerá del número de personas de la organización. En este sentido es importante poder hacer un plan a la medida, por supuesto que entre más pequeña sea la empresa más fácil será personalizar los procesos formativos, sin embargo en las empresas grandes permite distribuir por temas e intereses de formación.

5. EL GRUPO AL QUE VA DIRIGIDO

Una observación importante tiene que ver con la definición del nivel formativo de quienes participan en cada evento de capacitación, ya que en ocasiones y dependiendo de la cultura corporativa, es conveniente que los eventos de formación sean estructurados de tal manera que puedan asistir personas de diferentes cargos y niveles educativos y en otros casos es preferible que sean todos de un mismo nivel organizacional con el fin de atender los propósitos para los cuales fue diseñado el programa o el curso al cual asisten.

Estos son solo algunos elementos, componentes e ideas que permiten al administrador o al área de Recursos Humanos, responsable de la capacitación, diseñar e implementar un programa que contemple todas las instancias de la empresa de una manera ordenada, coherente y alineada con las expectativas no solamente de quienes participarán en los diferentes eventos programados sino también de la gerencia de la empresa.

5. BIBLIOGRAFÍA

ASAMBLEA CONSTITUYENTE: Constitución de la República del Ecuador

CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS -2008-
Internet, Página Web Oficial: www.ciat.org

CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES: Ley de Régimen Tributario Interno, Legislación conexas, concordancias. 2007.

CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES: Código Tributario 2007.

EL ASESOR CONTABLE: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Tomos 1 y 2. Guía práctica actualizada. Nos. 136, 137.

EL ASESOR CONTABLE: Código Orgánico Tributario. Tomos 1 y 2. Guía práctica actualizada Nos. 134 y 135.

EL ASESOR CONTABLE: Retenciones en la fuente vigentes desde enero del 2009.
Guía práctica actualizada. No. 123.

Liderazgoymercadeo.com: Control Tributario.

Monografía- WIKILEARNING: Los tributos.

Registro Oficial No. 497 del 30 de diciembre de 2008: LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO Y LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS -2008- Internet, Página Web Oficial:

www.sri.gov.ec

www.derechoecuador.com

www.mef.gov.ec

ANEXOS

**ENCUESTA APLICADA A FUNCIONARIOS Y PERSONAL OPERATIVO DEL
ÁREA FINANCIERA DE CNEL REGIONAL LOS RIOS**

Preguntas:

1. Ha recibido capacitación en materia tributaria?

SI

NO

2. Conoce las reformas dadas en materia de tributación?

SI

NO

3. Existe dentro de la Institución controles para la revisión de los documentos autorizados por el SRI (comprobantes de venta, fecha de caducidad, legibilidad)

SI

NO

4. Conoce usted los principios fundamentales de la teoría de la tributación?

SI

5. Cada qué tiempo ha recibido capacitación?

.....

6. Por qué cree que no se ha brindado capacitación oportuna al personal?

.....

7. Por qué cree es necesario que todo el personal del área financiera conozca de tributación?

.....

.....

.....

.....